ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 22 DE JULIO DE 2021, A LAS 20:00 HORAS.

Señores asistentes:
Presidente
D. DAVID RODRÍGUEZ MARTIN
Concejales:
D. JOSE CASTRO ZAFRA
Dª. Mª FELICIDAD PÉREZ CARRASCOSA
D. RAFAEL COCERA ZAFRA
D. CARLOS A. ANGUIS MORENO
Dª. ANA BELÉN MATA SORIA
D. EMILIO VERA CAZALLA
Dª. Mª. JOSE OLIVARES CARRILLO
Dª. EMILIA SILVIA MALO LOPEZ ROMÁN
Concejales que no asisten con excusa:
Dª. JUANA MORENO VELA
Dª. Mª. DEL ROSARIO CANO PEÑA
D. JOSE NIETO TORRECILLAS
D. ALVARO JOSE NIETO SEGURA
Secretario:
D. ANTONIO LOPEZ MORENO.

En la Casa Consistorial de Peal de Becerro, siendo las 20:00 Horas, del 22 de julio de dos mil veintiuno, se reúnen los arriba relacionados, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno de esta Corporación en primera convocatoria, de conformidad con lo ordenado por la Alcaldía en Resolución de 19 de julio de 2021, existiendo quórum suficiente para la celebración de la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 46.2.c) de la LBRL.

ASUNTO PRIMERO. APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

De conformidad con el art. 91.1 del R.O.F. se pregunta por el Sr. Alcalde si algún concejal realiza alguna observación al acta de las sesión anterior de fecha 30/04/2021; y no suscitándose objeciones a la misma, se aprueba por UNANIMIDAD de los señores concejales asistentes.

ASUNTO SEGUNDO. DAR CUENTA DECRETOS ALCALDIA.-

Se pone a disposición de los señores concejales los Decretos de Alcaldía que se han adoptado durante el mes de Abril, Mayo y Junio de 2021 cuyo extracto es el siguiente:

RELACION DECRETOS ALCALDÍA ABRIL - 2021	
FECHA	**CONTENIDO - PARTE DISPOSITIVA**

05/04/2021	Contratación Contingencias Sociales
05/04/2021	Contratación Bolsa de Empleo social
05/04/2021	Contratación Monitora escuela Deportes
05/04/2021	Contratación Monitores Escuela Deportes
05/04/2021	Autorización quema de brozas en casco urbano
05/04/2021	Adjudicación enajenación parcela en Polígono El Arpa
05/04/2021	Aprobar relación Admitidos Bolsa Categorias Profesionales
05/04/2021	Reconocer derecho a restituir daños en Cementerio Municipal
05/04/2021	Asuntos propios
05/04/2021	Baja Padrón Municipal
05/04/2021	Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes
05/04/2021	Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes
05/04/2021	Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes
05/04/2021	Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes
05/04/2021	Modificación Datos Padrón Municipal
05/04/2021	Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes
06/04/2021	Autorización quema de brozas en casco urbano
06/04/2021	Asuntos propios
06/04/2021	Asuntos médicos
06/04/2021	Autorización quema de brozas en casco urbano
06/04/2021	Conceder licencia VADO
06/04/2021	Iniciar expediente baja de oficio en Padrón Municipal por inscripción indebida
06/04/2021	Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes
07/04/2021	Modificación Datos Padrón Municipal
07/04/2021	Asuntos propios
07/04/2021	Asuntos propios
07/04/2021	Conceder licencia VADO
07/04/2021	Baja Padrón Municipal
07/04/2021	Baja Padrón Municipal
07/04/2021	Ordenar ejecución de obras de reparación en vivienda en C/ La Iglesia
07/04/2021	Autorizar y ordenar pago de subvención concedida
08/04/2021	Aprobar proyecto técnico obra Mejoras en el Abastecimiento de Peal de Becerro
08/04/2021	Contratar con Somajasa ejecución obras Abastecimiento Peal de Becerro
08/04/2021	Autorizar ocupacion de terrenos de uso publico
08/04/2021	Autorizar ocupacion de terrenos de uso publico
08/04/2021	Autorizar ocupacion de terrenos de uso publico
08/04/2021	Autorizar ocupacion de terrenos de uso publico
08/04/2021	Autorizar ocupacion de terrenos de uso publico
08/04/2021	Autorizar ocupacion de terrenos de uso publico
08/04/2021	Autorizar ocupacion de terrenos de uso publico
08/04/2021	Conceder licencia VADO
08/04/2021	Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes
09/04/2021	Concesión nicho
09/04/2021	Modificación Datos Padrón Municipal
09/04/2021	Cambio domicilio en Padrón Municipal
09/04/2021	Adjudicar definitivamente Gestión y Explotación Restaurante Centro Servicios Turísticos
09/04/2021	Convocar mesa de contratación
09/04/2021	Aprobar relación Admitidos Bolsa de Educador Cuidador
09/04/2021	Inscripción Registro Parejas de Hecho
09/04/2021	Aprobar liquidaciones tributarias del Padrón Municipal
12/04/2021	Aprobar convocatoria Plan Ayuda a la Contratación Indefinida

12/04/2021	Asuntos propios
12/04/2021	Requerimiento documentación en relacion con chimenea instalada
13/04/2021	Aprobar y ordenar pago con cargo a partida de emergencia social
13/04/2021	Modificación Datos Padrón Municipal
13/04/2021	Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes
13/04/2021	Autorizar ocupacion de terrenos de uso publico
13/04/2021	Autorizar ocupacion de terrenos de uso publico
13/04/2021	Autorizar ocupacion de terrenos de uso publico
13/04/2021	Autorizar ocupacion de terrenos de uso publico
13/04/2021	Autorizar ocupacion de terrenos de uso publico
13/04/2021	Autorizar ocupacion de terrenos de uso publico
13/04/2021	Autorizar ocupacion de terrenos de uso publico
13/04/2021	Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes
13/04/2021	Conceder licencia VADO
13/04/2021	Conceder licencia VADO
13/04/2021	Contratación con cargo a Programa AIRE
13/04/2021	Asuntos propios
13/04/2021	Asuntos propios
14/04/2021	Asuntos propios
14/04/2021	Anular día de asuntos propios
14/04/2021	Vacaciones
14/04/2021	Contratación P.F.E.A.
14/04/2021	AprobarExpediente enajenación vivienda VPO
14/04/2021	Iniciar procedimiento enajenación vivienda VPO
14/04/2021	Resolucion expediente sancionador
14/04/2021	Junta de Gobierno Local
14/04/2021	Aprobar y ordenar pago con cargo a partida de emergencia social
14/04/2021	Autorizar y ordenar pago de subvención concedida
14/04/2021	Autorizar y ordenar pago de subvención concedida
14/04/2021	Solicitar pago en concepto de reparacion de daños
14/04/2021	Solicitar pago en concepto de reparacion de daños
15/04/2021	Autorizar quema de brozas secas en casco urbano
15/04/2021	Contratación con cargo a Programa AIRE
15/04/2021	Inscripción padrón municipal de habitantes
16/04/2021	Aprobar y ordenar pago con cargo a partida de emergencia social
16/04/2021	Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes
16/04/2021	Asuntos propios
16/04/2021	Autorización a conexión a la red general de agua y alcantarillado
19/04/2021	Autorización a conexión a la red general de agua y alcantarillado
19/04/2021	Contratación con cargo programa contingencias sociales
19/04/2021	Contratación Bolsa de Empleo social
20/04/2021	Mesa de contratacion
20/04/2021	Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes
20/04/2021	Asuntos médicos
20/04/2021	Asuntos propios
20/04/2021	Contratación con cargo a Programa AIRE
20/04/2021	Anular vacaciones
20/04/2021	Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes
21/04/2021	Comisión informativa de urbanismo, economia, hacienda, cuentas, presupuesto y seguridad ciudadana
21/04/2021	Comisión informativa de empleo, rrhh, emprendedores, desarrollo local, comercio e industria

21/04/2021	Aprobar relacion prov. admitidos y excluidos bolsa limpieza menores de 30 años
21/04/2021	Aprobar relación admitidos bolsa de empleo social categorias profesionales
21/04/2021	Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes
21/04/2021	Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes
21/04/2021	Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes
21/04/2021	Asuntos propios
21/04/2021	Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes
21/04/2021	Incoación expediente sancionador
22/04/2021	Conceder prorroga en licencia obras
22/04/2021	Baja Padrón Municipal
22/04/2021	Asuntos médicos
22/04/2021	Asuntos médicos
22/04/2021	Modificación Datos Padrón Municipal
22/04/2021	Conceder licencia VADO
22/04/2021	Conceder licencia VADO
22/04/2021	Modificar datos padrón municipal de habitantes
22/04/2021	Resolucion expediente sanclonador
22/04/2021	Aprobar padrón trimestre agua y alcantarillado
22/04/2021	Conceder licencia VADO
23/04/2021	Aprobar liquidaciones tributarias del Padrón Municipal
23/04/2021	Aprobar liquidaciones tributarias del Padrón Municipal
23/04/2021	Asuntos propios
23/04/2021	Inscripción padrón municipal de habitantes
23/04/2021	Autorizar ocupacion de terrenos de uso publico
23/04/2021	Autorizar ocupacion de terrenos de uso publico
23/04/2021	Autorizar ocupacion de terrenos de uso publico
23/04/2021	Autorizar ocupacion de terrenos de uso publico
23/04/2021	Autorizar ocupacion de terrenos de uso publico
23/04/2021	Autorizar ocupacion de terrenos de uso publico
26/04/2021	Autorizar instalación pilonas
26/04/2021	Inscripción Registro Parejas de Hecho
26/04/2021	Autorización licencia segregacion
26/04/2021	Adjudicar contrato obra Proyecto construcción Centro de Participación Activa Personas Mayores
26/04/2021	Baja Padrón Municipal
26/04/2021	Sobreseimiento expediente sancionador
27/04/2021	Inscripción padrón municipal de habitantes
27/04/2021	Inscripción padrón municipal de habitantes
27/04/2021	Adjudicar definitivamente enajenación vivienda VPO
27/04/2021	Convocar sesión ordinaria de Pleno Municipal
28/04/2021	Asuntos propios
28/04/2021	Asuntos propios
28/04/2021	Inscripción padrón municipal de habitantes
29/04/2021	Devolución fianza
29/04/2021	Modificación Datos Padrón Municipal
29/04/2021	Contratación P.F.E.A.
29/04/2021	Asuntos propios
29/04/2021	Asuntos propios
30/04/2021	Asuntos propios
29/04/2021	Conceder licencia VADO
29/04/2021	Conceder licencia VADO
29/04/2021	Autorizar conexión a la red general de agua y alcantarillado
29/04/2021	Inscripción Registro Parejas de Hecho

29/04/2021	Baja Padrón Municipal
30/04/2021	Incluir incentivo a personal laboral en nómina abril
30/04/2021	Incluir incentivo a policia local en nómina abril
30/04/2021	Aprobar liquidaciones tributarias del Padrón Municipal
30/04/2021	Asuntos propios
30/04/2021	Asuntos propios
30/04/2021	Incoación expediente sancionador
30/04/2021	Conceder nicho
30/04/2021	Inscripcion Padrón Municipal de Habitantes

RELACION DECRETOS ALCALDÍA MAYO - 2021

FECHA	CONTENIDO - PARTE DISPOSITIVA
03/05/2021	Detraer cantidad depositada de anterior contrato de arrto. la fianza del nuevo contrato
03/05/2021	Detraer cantidad depositada de anterior contrato de arrto. la fianza del nuevo contrato
03/05/2021	Detraer cantidad depositada de anterior contrato de arreto. la fianza del nuevo contrato
03/05/2021	Autorizar ocupación de terrenos de uso público
03/05/2021	Autorizar ocupación de terrenos de uso público
03/05/2021	Autorizar ocupación de terrenos de uso público
03/05/2021	Autorizar ocupación de terrenos de uso público
03/05/2021	Autorizar ocupación de terrenos de uso público
03/05/2021	Ordenar pago con cargo a partida emergencia social
03/05/2021	Asuntos médicos
03/05/2021	Contratación monitor escuela deportes
03/05/2021	Contratación monitor escuela deportes
04/05/2021	Contratación contingencias sociales
04/05/2021	Reconocimiento de trienios a trabajador
04/05/2021	Ordenar pago con cargo a partida emergencia social
05/05/2021	Aprobar Relación definitiva admitidos en bolsa menores 30 años
05/05/2021	Contratación monitor escuela deportes
05/05/2021	Autorizar ocupación de terrenos de uso público
05/05/2021	Autorizar ocupación de terrenos de uso público
05/05/2021	Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes
05/05/2021	Prorrogar de forma excepcional contrato de arrendamiento nave
06/05/2021	Otorgar licencia primera ocupación vivienda unifamiliar
06/05/2021	Otorgar licencia primera ocupación vivienda unifamiliar
06/05/2021	Aprobar el gasto con cargo a presupuesto municipal premio colaboracion
06/05/2021	Asuntos propios
06/05/2021	Asuntos propios
06/05/2021	Autorizar ocupación de terrenos de uso público
06/05/2021	Prorrogar de forma excepcional contrato de arrendamiento nave
07/05/2021	Adjudicar contrato obra Construcción Vivero de Empresas Separata nº2 estructura
10/05/2021	Solicitud apertura de zanja para conexión a la red de alcantarillado
10/05/2021	Solicitud apertura de zanja para conexión a la red de alcantarillado
10/05/2021	Autorizar pago subvención concedida
10/05/2021	Dejar sin efecto nombramiento José Castro Zafra como Teniente de Alcalde y miembro Junta de Gobierno Local
10/05/2021	Admitir a trámite reclamación presentada por José Ortega Valiente
10/05/2021	Concesión asuntos médicos
10/05/2021	Vacaciones
11/05/2021	Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes
11/05/2021	Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes

11/05/2021	Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes
11/05/2021	Resolución de incoación de expediente sancionador
11/05/2021	Asuntos propios
11/05/2021	Contratar con Somajasa ejecución obras tratamiento de cal en deposito central de Peal de Becerro
11/05/2021	Asuntos propios
12/05/2021	Suspender actos relacionados con la festividad San Isidro 2021
12/05/2021	Otorgar licencia primera ocupación vivienda unifamiliar
12/05/2021	Inscripción en RPMDVP
12/05/2021	Inscripción en RPMDVP
12/05/2021	Vacaciones
12/05/2021	Asuntos propios
12/05/2021	Asuntos propios
12/05/2021	Que por Secretaría se emita informe sobre leiglación aplicable en procedimiento reclamación patrimonial
12/05/2021	Prorrogar de forma excepcional contrato de arrendamiento nave
12/05/2021	Aprobar proyecto y Plan de Despliegue de ORANGE ESPAÑA
13/05/2021	Baja en Padrón Municipal
13/05/2021	Conceder licencia VADO
13/05/2021	Conceder nicho
13/05/2021	Aprobar expediente enajenación vivienda VPO
13/05/2021	Iniciar expediente enajenación vivienda VPO
13/05/2021	Convocar Junta de Gobierno Local
13/05/2021	Conceder licencia VADO
13/05/2021	Aprobar convocatoria Plan Empleo Peal Joven 2021
13/05/2021	Licencia obras
13/05/2021	Reconocer indemnización por daños causados a vehículo
13/05/2021	Autorizacion Conexión a la red General de Agua y alcantarillado
13/05/2021	Autorizar ocupación de terrenos de uso público
13/05/2021	Autorizar ocupación de terrenos de uso público
13/05/2021	Autorizar ocupación de terrenos de uso público
13/05/2021	Autorizar ocupación de terrenos de uso público
13/05/2021	Autorizar ocupación de terrenos de uso público
13/05/2021	Contratación con cargo a Bolsa de Empleo Social
14/05/2021	Contratación contingencias sociales
14/05/2021	Contratación P.F.E.A
14/05/2021	Vacaciones
14/05/2021	Asuntos propios
14/05/2021	Asuntos propios
14/05/2021	Vacaciones
17/05/2021	Asuntos propios
17/05/2021	Asuntos médicos
17/05/2021	Asuntos propios
17/05/2021	Aprobar gasto con cargo a partida de emergencia social
17/05/2021	Conceder prorroga licencia obras
18/05/2021	Autorizar instalación de pilona
19/05/2021	Modificar datos en Padrón Municipal de Habitantes
19/05/2021	Contratación contingencias sociales
19/05/2021	Asuntos propios
19/05/2021	Permiso por mudanza
19/05/2021	Autorización quema de brozas secas en casco urbano
19/05/2021	Modificar datos en Padrón Municipal de Habitantes

19/05/2021	Inscripción en padrón municipal de habitantes
19/05/2021	Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes
19/05/2021	Modificar datos en Padrón Municipal de Habitantes
19/05/2021	Inscripcion en el padrón municipal de habitantes
20/05/2021	Asuntos médicos
20/05/2021	Vacaciones
20/05/2021	Asuntos propios
20/05/2021	Vacaciones
20/05/2021	Autorizar licencia segregacion
20/05/2021	Autorización conexión a la red general de agua y alcantarillado
20/05/2021	Aprobar y ordenar pago con cargo a partida emergencia social
20/05/2021	Autorizar y ordenar pago subvención concedida
21/05/2021	Baja en Padrón Municipal
21/05/2021	Aprobar liquidaciones tributarias del presente padrón
21/05/2021	Aprobar liquidaciones tributarias del presente padrón
21/05/2021	Aprobar liquidaciones tributarias del presente padrón
24/05/2021	Aprobar expediente adjudicación enajenacion vivienda VPO
24/05/2021	Iniciar procedimiento enajenación vivienda VPO
24/05/2021	Asuntos propios
24/05/2021	Conceder licencia VADO
24/05/2021	Conceder licencia VADO
24/05/2021	Autorizar ocupación de terrenos de uso público
24/05/2021	Autorizar ocupacion de terrenos de uso publico
24/05/2021	Autorizar ocupación de terrenos de uso público
24/05/2021	Autorizar ocupación de terrenos de uso público
24/05/2021	Autorizar ocupacion de terrenos de uso publico
24/05/2021	Contratar con Excavaciones Escudero obra Reparación camino subida a las Tiesas de Toya
24/05/2021	Aprobar relacion admitidos definitivos bolsa menores o iguales a 30 años
24/05/2021	Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes
25/04/2021	Aprobar Plan de Seguridad y Salud Construcción Centro de Participación Activa Personas Mayores
25/05/2021	Modificar datos en Padrón Municipal de Habitantes
25/05/2021	Asuntos propios
25/05/2021	Asuntos médicos
25/05/2021	Declarar ajustado a documentación aportada en Declaración Responsable
25/05/2021	Incoación expediente sancionador
25/05/2021	Junta de Gobierno Local
25/05/2021	Autorizar ocupación de terrenos de uso público
25/05/2021	Autorizar ocupacion de terrenos de uso publico
25/05/2021	Autorizar ocupacion de terrenos de uso publico
25/05/2021	Modificar datos en Padrón Municipal de Habitantes
26/05/2021	Baja en Padrón Municipal
26/05/2021	Reconocer derecho de indemnización por daños a vehículo
26/05/2021	Adjudicar definitivamente enajenacion vivienda VPO
26/05/2021	Adjudicar definitivamente enajenacion vivienda VPO
26/05/2021	Baja en Padrón Municipal
26/05/2021	Autorizar ocupación de terrenos de uso público
26/05/2021	Autorizar ocupación de terrenos de uso público
26/05/2021	Autorizar ocupacion de terrenos de uso publico
26/05/2021	Asuntos propios
27/05/2021	Conceder licencia VADO

27/05/2021	Vacaciones
27/05/2021	Baja en Padrón Municipal
27/05/2021	Baja en Padrón Municipal
28/05/2021	Conexión a la red general de agua y alcantarillado
28/05/2021	Conceder licencia VADO
28/05/2021	Contratación P.F.E.A
28/05/2021	Contratación contingencias sociales
31/05/2021	Conceder licencia VADO
31/05/2021	Aprobar modificación del plazo de concesión de subvención Asociación Musical Caballero León
31/05/2021	Inclusión incentivo en nómina policia local mayo
31/05/2021	Incluir incentivo en nomina personal laboral mayo
31/05/2021	Vacaciones
31/05/2021	Contratación con cargo a Bolsa de Empleo Social
31/05/2021	Modificar datos en Padrón Municipal de Habitantes
31/05/2021	Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes

RELACION DECRETOS ALCALDÍA JUNIO - 2021

FECHA	CONTENIDO - PARTE DISPOSITIVA
01/06/2021	Aprobación convocatoria subv. Plan Rehabilitación y Accesibilidad de Vivienda 2021
01/06/2021	Asuntos propios
01/06/2021	Concesión subvención Agrupación Musical Caballero León
01/06/2021	Considerar justificada Subvención Agrupación Musical Caballero León
01/06/2021	Concesión subvención CEIP Antonio Machado
01/06/2021	Autorización inhumación de cenizas
02/06/2021	Encargar redacción modificación puntual de las NNSS de este Municipio
02/06/2021	Contratación monitor oferta de empleo
03/06/2021	Aprobar devolución de ICIO según subvención concedida
03/06/2021	Pago subvención concedida
03/06/2021	Aprobar devolución de ICIO según subvención concedida
03/06/2021	Pago subvención concedida
03/06/2021	Aprobar proyecto técnico Actuación de Urgencia para la renovación parcial de distribución agua potable en Hornos
03/06/2021	Modificación datos padrón municipal habitantes
03/06/2021	Modificación datos padrón municipal habitantes
03/06/2021	Modificación datos padrón municipal habitantes
03/06/2021	Inscripción padron municipal de habitantes
03/06/2021	Asuntos médicos
03/06/2021	Asuntos propios
03/06/2021	Vacaciones
03/06/2021	Devolución fianza
03/06/2021	Modificación datos padrón municipal habitantes
04/06/2021	Aprobar liquidaciones tributarias del presente padrón municipal
04/06/2021	Contratación para tratamiento antideslizante en pabellón municipal
04/06/2021	Inscripción en el RPDVP
07/06/2021	Aprobar ejecución obra Construcción via peatonal zona sur casco urbano Peal
07/06/2021	Convocar Junta de Gobierno
07/06/2021	Introducir Contabilid. Municipal modificaciones en estados de gastos e ingresos
07/06/2021	Vacaciones
07/06/2021	Concesión permiso por examen
07/06/2021	Asuntos propios

07/06/2021	Vacaciones
07/06/2021	Vacaciones
07/06/2021	Asuntos médicos
07/06/2021	Asuntos propios
08/06/2021	Conceder subvención Asociación Gualay
08/06/2021	Considerar justificada subvención Gualay
08/06/2021	Autorizar ocupación de terrenos de uso publico
08/06/2021	Conexión a la red general de agua y alcantarillado
08/06/2021	Conexión a la red general de agua y alcantarillado
08/06/2021	Modificación datos padrón municipal habitantes
09/06/2021	Inscripción en el RPDVP
09/06/2021	Conexión a la red general de agua y alcantarillado
09/06/2021	Vacaciones
09/06/2021	Asuntos propios
09/06/2021	Vacaciones
09/06/2021	Vacaciones
09/06/2021	Modificación datos padrón municipal habitantes
09/06/2021	Inscripción en el padrón municipal de habitantes
09/06/2021	Autorizar ocupación de terrenos de uso publico
09/06/2021	Autorizar ocupación de terrenos de uso publico
09/06/2021	Autorizar ocupación de terrenos de uso publico
09/06/2021	Solicitar pago en concepto reparación daños
10/06/2021	Conexión a la red general de agua y alcantarillado
10/06/2021	Inscripción en el padrón municipal de habitantes
10/06/2021	Vacaciones
10/06/2021	Asuntos propios
10/06/2021	Asuntos propios
10/06/2021	Asuntos propios
10/06/2021	Asuntos médicos
11/06/2021	Aprobar gasto con cargo a partida de emergencia social
11/06/2021	Modificación datos padrón municipal habitantes
11/06/2021	Modificación datos padrón municipal habitantes
14/06/2021	Contratación continencias sociales
14/06/2021	Contratación P.F.E.A.
14/06/2021	Asuntos médicos
14/06/2021	Inscripción en el padrón municipal de habitantes
14/06/2021	Contratación continencias sociales
15/06/2021	Aprobar liquidaciones tributarias del presente padrón municipal
15/06/2021	Modificación datos padrón municipal habitantes
15/06/2021	Modificación datos padrón municipal habitantes
15/06/2021	Modificación datos padrón municipal habitantes
15/06/2021	Asuntos propios
15/06/2021	Aprobar gasto con cargo a partida de emergencia social
16/06/2021	Autorizar ocupación de terrenos de uso publico
16/06/2021	Incoación expediente sancionador
16/06/2021	Incoación expediente sancionador
16/06/2021	Vacaciones
16/06/2021	Vacaciones
16/06/2021	Vacaciones
16/06/2021	Vacaciones
16/06/2021	Vacaciones
16/06/2021	Autorizar pintar linea amarilla

16/06/2021	Autorizar pago subvención concedida
16/06/2021	Aprobar ayuda solicitada covid
16/06/2021	Aprobar ayuda solicitada covid
16/06/2021	Aprobar ayuda solicitada covid
16/06/2021	Aprobar ayuda solicitada covid
16/06/2021	Aprobar ayuda solicitada covid
16/06/2021	Aprobar ayuda solicitada covid
16/06/2021	Aprobar ayuda solicitada covid
16/06/2021	Aprobar ayuda solicitada covid
16/06/2021	Aprobar ayuda solicitada covid
16/06/2021	Aprobar ayuda solicitada covid
16/06/2021	Aprobar ayuda solicitada covid
16/06/2021	Aprobar ayuda solicitada covid
16/06/2021	Aprobar ayuda solicitada covid
16/06/2021	Aprobar ayuda solicitada covid
16/06/2021	Aprobar ayuda solicitada covid
16/06/2021	Aprobar ayuda solicitada covid
16/06/2021	Aprobar ayuda solicitada covid
16/06/2021	Devolución fianza
16/06/2021	Devolución fianza
16/06/2021	Devolución fianza
16/06/2021	Devolución fianza
16/06/2021	Autorización ocupación terrenos uso publico
16/06/2021	Autorzación ocupación terrenos uso publico
17/06/2021	Devolución fianza
17/06/2021	Devolución fianza
17/06/2021	Devolución fianza
17/06/2021	Inscripción padron municipal de habitantes
17/06/2021	Introducir en la contabilidad municipal modificaciones en estados de gastos e ingresos
17/06/2021	Asuntos propios
17/06/2021	Asuntos propios
17/06/2021	Cambio día solicitado vacaciones
17/06/2021	Vacaciones
17/06/2021	Contratación bolsa de empleo Centro Interpretación
18/06/2021	Asuntos propios
18/06/2021	Vacaciones
18/06/2021	Asuntos médicos
18/06/2021	Aprobación transferencias de crédito
18/06/2021	Aprobación transferencias de crédito
18/06/2021	Aprobación transferencias de crédito
18/06/2021	Inscripción padron municipal de habitantes
18/06/2021	Licencia primera ocupación
21/06/2021	Convocar sesión extraordinaria Junta de Portavoces
21/06/2021	Licencia primera ocupación
21/06/2021	Baja Padrón Municipal Habitantes
21/06/2021	Devolución fianza
21/06/2021	Baja Padrón Municipal Habitantes
21/06/2021	Proponer al Consejo de Empadronamiento baja de oficio
21/06/2021	Vacaciones

21/06/2021	Autorizar pago subvención concedida
21/06/2021	Autorizar pago subvención concedida
21/06/2021	Autorizar pago subvención concedida
22/06/2021	Vacaciones
22/06/2021	Vacaciones
22/06/2021	Asuntos propios
22/06/2021	Asuntos propios
22/06/2021	Instalción pilonas
22/06/2021	Aprobar liquidaciones tributarias del presente padrón municipal
22/06/2021	Autorizar ocupación de terrenos de uso publico
22/06/2021	Inscripción padron municipal de habitantes
23/06/2021	Asuntos propios
23/06/2021	Instalción pilonas
23/06/2021	Aprobar liquidaciones tributarias del presente padrón municipal
23/06/2021	Bases ampliación bolsa socorrista
24/06/2021	Vacaciones
24/06/2021	Vacaciones
24/06/2021	Modificación datos padrón municipal habitantes
24/06/2021	Contratación P.F.E.A.
24/06/2021	Contratación contingencias sociales
25/06/2021	Contratación socorrista
25/06/2021	Contratación contingencias sociales
25/06/2021	Devolución fianza
25/06/2021	Asuntos propios
28/06/2021	Asuntos médicos
28/06/2021	Modificación datos padrón municipal habitantes
28/06/2021	Autorización conexión a la red general de agua y alcantarillado
28/06/2021	Inscripción padron municipal de habitantes
29/06/2021	Vacaciones
29/06/2021	Contratación P.F.E.A.
29/06/2021	Aprobar gasto en concepto premio colaboración
29/06/2021	Aprobar devolución de ICIO según subvención concedida
29/06/2021	Autorizar pago subvención concedida
29/06/2021	Autorizar ocupación de terrenos de uso publico
29/06/2021	Autorizar ocupación de terrenos de uso publico
29/06/2021	Autorizar ocupación de terrenos de uso publico
29/06/2021	Aprobar Plan de Seguridad y Salud obra Actuación de Urgencia para la renovación parcial de la red de agua potable de Hornos
30/06/2021	Contratación socorrista
30/06/2021	Aprobar liquidaciones tributarias del presente padrón municipal
30/06/2021	Incentivo en nómina policía local
30/06/2021	Incentivo en nómina a personal laboral
30/06/2021	Concesión nicho
30/06/2021	Concesión nicho
30/06/2021	Autorizar ocupación de terrenos de uso publico
30/06/2021	Contratación obra actuación de urgencia para la renovación parcial de la red de agua potable de Hornos
30/06/2021	Contratar con la empresa Algamaser para obra Actuación de urgencia para la renovación parcial de la red de agua potable de Hornos
30/06/2021	Baja en padrón municipal de habitantes
30/06/2021	Otorgar poder general para Pleitos

ASUNTO TERCERO. TOMA DE ACUERDOS EN RELACION CON EL ESCRITO PRESENTADO POR D. JOSE LUIS MARIN GOMEZ.

Se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa que dice:

"Se da lectura al escrito de fecha 13/05/2021, nº 1833 que literalmente dice:

""José Luis Marín Gómez, mayor de edad, vecino de Peal de Becerro, (23460), Provincia de Jaén en la Calle José María Peman, Número 25, con D.N.I. 26493279Q.

EXPONE

Que con fecha Dieciséis de abril del presente año Dos Mil Veintiuno, adquirió en el Poligono Agrícola de Peal de Becerro, la parcela Nº 1.2, con Número de Finca Registral: 14.265, con Referencia Catastral 8357908VG8985N0001IU.

Que la misma fue adquirida con la intención de la construcción de una nave de 300m2, junto con la mitad de la colindante, con D. Ángel García Lara, al renunciar el Sr. García, la misma se queda muy pequeña para el volumen de mi actividad, y como el Ayuntamiento de esta Localidad, va a sacar más suelo, la intención es de adquirir dos parcelas juntas.

Por lo que: SOLICITA: Del Ayuntamiento de Peal de Becerro autorización de venta de la mencionada parcela, para poder adquirir en el nuevo suelo.""

Y la Comisión, previa estudio y deliberación, por unanimidad de los señores concejales asistentes, acuerda informar favorablemente:

1º Autorizar a la parte compradora D. José Luis Marín Gómez, titular del DNI: 26493279Q a trasmitir la propiedad de la parcela 1.2, sita en la calle 1 del sector I del Polígono Agroalimentario de Peal de Becerro, que tiene una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS con diez metros de fachada y veinte metros de fondo. Linda, Norte calle 1, Sur José Sánchez Martínez, Este parcela 1.1 y Oeste parcela 1.3. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cazorla: Finca registral 14.265, con referencia catastro, 8357908VG8985N0001IU, por el mismo precio que la adquirió y con la obligación de asumir y subrogarse el nuevo comprador en todos los derechos, obligaciones y compromisos de la transmitente establecidos en la escritura de fecha 16/04/2021. Siempre que la parcela que ahora se trasmite, mantenga las mismas características y aprovechamientos urbanísticos que al tiempo de la compraventa antes citada.

Los plazos para el cumplimiento de las obligaciones garantizadas en esta transmisión empezaran a computarse desde la fecha de la trasmisión que se autoriza.

2º. Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para dar efectividad a este acuerdo".

Y no suscitandose debate el Pleno Municipal acuerda por unanimidad de sus miembros elevar a acuerdo plenario lo dictaminado en Comisión Informativa.

ASUNTO CUARTO. APROBACION CONVENIO DE COLABORACION CON LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA. GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA LA REALIZACION DE ACTUACIONES DE GESTION DEL MONTE "TIESAS DE TOYA".

Se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa que literalmente dice:

"Se da lectura a la minuta de acuerdo que dice:

""Visto el escrito de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén donde nos comunican la finalización de la vigencia del Convenio de Colaboración que teníamos para la Gestión Forestal de los Montes de esta Localidad (Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público).

Visto el modelo del nuevo Convenio de Colaboración remitido por dicha Delegación, elaborado por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

Siendo el objeto de dicho Convenio la cooperación y la realización por la Consejería de las actuaciones de gestión del monte público tiesas de Toya (Aprovechamiento de pastos, vuelo, recursos cinegéticos, incendios forestales..).

Se somete a aprobación del Pleno la adopción de los siguientes

A C U E R D O S

PRIMERO. Aprobar el CONVENIO DE COLABORACION CON LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA. GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA LA REALIZACION DE ACTUACIONES DE GESTION DEL MONTE "TIESAS DE TOYA" JA-30038-AY, cuyo texto se indica a continuación.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde para la firma de este convenio y cuantos documentos sean necesarios para dar efectividad a este acuerdo.

TERCERO. Dar traslado de este Acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén.

El texto del convenio el siguiente:

Convenio de cooperación entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Peal de Becerro, provincia de Jaén, para la realización de actuaciones de gestión del monte "Tiesas de Toya" (JA-30038-AY)

REUNIDOS

De una parte, la Excma. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, D. ª Carmen Crespo Díaz.

De otra, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peal de Becerro, D. David Rodriguez Martín.

INTERVIENEN

La primera, en nombre y representación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en virtud de la designación efectuada por Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y por el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

El segundo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Peal de Becerro, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y merced a la autorización conferida por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el #___#, en la que se acordó otorgar el consentimiento para la celebración del presente convenio.

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la representación que ostentan, capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente convenio de cooperación y a tal efecto

EXPONEN

Primero.- Que el Ayuntamiento de Peal de Becerro es titular del monte del Catálogo de Montes Públicos de Andalucía denominado "Tiesas de Toya", con una superficie pública de 198,70 ha, código de la Junta de Andalucía JA-30038-AY, y figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Cazorla con los siguientes datos:

FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA	SUPERFICIE (ha)
6110	307	54	63	1ª	206,6760

Segundo.- Que, de acuerdo con el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello suponga cesión de la titularidad de la competencia. La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Tercero.- Que, conforme a los artículos 143 y 144 de la misma Ley 40/2015, las Administraciones cooperarán al servicio del interés general y podrán acordar de manera voluntaria la forma de ejercer sus respectivas competencias que mejor sirva a este principio y de acuerdo con la técnicas que consideren más adecuadas. Estas relaciones de cooperación, que requieren la aceptación expresa de las partes, se formularán en acuerdos de los órganos de cooperación o en convenios en los que se preverán las condiciones y compromisos que se asumen.

Cuarto.- Que, para el cumplimiento de los fines previstos en los artículos 53 a 55 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, relativos a la conservación, repoblación forestal y la ordenación, mejora y aprovechamiento de sus montes, el Ayuntamiento de Peal de Becerro se encuentra facultado para suscribir los convenios o acuerdos que estime convenientes.

Quinto.- Que el artículo 26.2 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía habilita a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía para suscribir convenios de cooperación con otras Administraciones o Entidades Públicas con el fin de gestionar los montes que sean de la titularidad de las mismas.

Sexto.- Que la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, contempla la colaboración de la Administración Forestal en la elaboración de los Planes Locales de Emergencia por Incendios Forestales, así como la suscripción del correspondiente convenio entre Administración titular y Consejería competente en materia forestal para el desarrollo de trabajos de restauración de áreas incendiadas.

Séptimo.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres (y en el artículo 5.4 del Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de

la Caza en Andalucía) la Consejería competente en materia de medio ambiente podrá suscribir convenios de colaboración con propietarios de terrenos o titulares de derechos para el mejor cumplimiento de los fines de esta Ley, estableciendo en su caso las correspondientes compensaciones cuando incluyan obligaciones nuevas o renuncia a determinados aprovechamientos.

Octavo.- De igual modo, el artículo 5.2 de dicha Ley 8/2003 y el artículo 5.5 del Decreto 126/2017 disponen que las Entidades Locales de Andalucía podrán colaborar en la consecución de los fines de esta Ley en el ámbito de sus respectivas competencias, pudiendo concertar convenios y asumir, en su caso, funciones de gestión.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de cooperación con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio de cooperación la realización por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía de actuaciones de gestión del monte del Catálogo de Montes Públicos de Andalucía denominado "Tiesas de Toya", código de la Junta de Andalucía JA-30038-AY, con una superficie pública de 198,70 ha y del que es titular el Ayuntamiento de Peal de Becerro.

SEGUNDA.- Obligaciones que asume la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía:

1. La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía realizará la ordenación del citado monte, a cuyo efecto redactará el Proyecto de Ordenación del monte, los Planes de Mejora para su ejecución y el Programa Anual de Aprovechamientos. Dicha Consejería redactará los correspondientes Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas y Económicas siempre que no incida en las competencias de los Ayuntamientos como órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En la elaboración del Programa Anual de Aprovechamientos, el Ayuntamiento titular del monte podrá realizar las propuestas que estime oportunas para la mejor gestión del monte.

2. La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, a petición del Ayuntamiento, y en aplicación de las reglas previstas en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, podrá realizar la ejecución de las actividades materiales necesarias para la adjudicación de los aprovechamientos derivados del vuelo, sin perjuicio de las competencias que le correspondan estrictamente en aplicación de la normativa de Régimen Local. Asimismo, la Consejería, a su vez, podrá encomendar estos trabajos a otros órganos o entidades de la misma o de distinta Administración, de acuerdo con lo previsto por los artículos 105 y 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, incluirá las actuaciones a realizar en el monte objeto de este convenio en los Programas Anuales de inversión contemplados en su presupuesto. Dichas actuaciones deberán estar recogidas preferentemente en los Proyectos de Ordenación y Planes Técnicos que se aprueben.

4. A petición del Ayuntamiento, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía podrá prestar asesoramiento para la redacción de los pliegos administrativos y técnicos para la adjudicación de los recursos cinegéticos del monte, o facilitarles como base el modelo tipo que se emplea para la adjudicación de la caza en los terrenos de propiedad de la Comunidad Autónoma.

5. La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía actuará, en cuanto a incendios forestales, de la siguiente forma:

- Colaborará con el Ayuntamiento propietario mediante el asesoramiento técnico en la redacción del Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

- Incorporará, como anexo al Proyecto de Ordenación, la estimación de riesgos y medidas de prevención de incendios forestales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

- En tanto no esté redactado y aprobado el documento de ordenación, colaborará técnicamente en la elaboración del Plan de Prevención de Incendios Forestales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 5/1999.

- Colaborará técnicamente en la redacción y ejecución del Plan de Restauración de las zonas del monte que resultasen afectadas por incendios forestales.
- Realizará el aprovechamiento forzoso de los productos forestales afectados por incendio forestal, estando sujetas las cantidades obtenidas por la venta a su reinversión en la restauración del monte incendiado cuando se considere precisa, de conformidad con lo previsto en el artículo 54.4 de la Ley 5/1999, dando cuenta de las mismas al Ayuntamiento.
- Llevará a cabo el mantenimiento de las infraestructuras de vigilancia y/o prevención de incendios forestales que se estimen fundamentales, tanto para este monte como para los terrenos limítrofes. Asimismo, podrá colaborar en la ejecución de los tratamientos de selvicultura preventiva que se consideren imprescindibles.

6. Corresponderá a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía la autorización, en su caso, de cualquier ocupación o servidumbre en el citado monte, ya sea de interés público o particular, con sujeción al procedimiento establecido en los artículos 68 y 69 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre.

7. La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía colaborará con el Ayuntamiento en la gestión de las instalaciones de uso público que se indican en el anexo 1, dedicadas a actividades recreativas, educativas, ecoturísticas o culturales compatibles con la conservación del monte, de conformidad con los artículos 102 y 104 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre. Todo ello, sin perjuicio de que, a fin de desarrollar esa colaboración y concretarla en alguna actuación, programa o actividad en particular, pudiera resultar necesario o conveniente la celebración de un convenio o acuerdo específico. Anualmente se revisarán las posibles variaciones, incorporaciones o bajas de las instalaciones del presente convenio.

8. La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el Ayuntamiento titular del monte, podrá llevar a cabo actuaciones dirigidas a aumentar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales, siempre que estas se encuentren contempladas en el correspondiente Proyecto de Ordenación o Plan Técnico vigente. En ausencia de estos instrumentos, las actuaciones deberán ser contempladas en un documento técnico específico que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento titular del monte. Asimismo, podrá realizar el seguimiento y actuaciones de conservación y recuperación de especies de flora y fauna silvestres y sus hábitats, dedicando especial atención a las especies silvestres incluidas en el Listado Andaluz de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas.

9. Con independencia de lo que resulte de las cláusulas anteriores, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía prestará cuanta colaboración y asistencia técnica sea precisa para la buena gestión del monte objeto del presente convenio.

TERCERA.- Obligaciones que asume el Ayuntamiento de PEAL DE BECERRO:

1. El Ayuntamiento de Peal de Becerro, a los únicos efectos de la realización de las actuaciones previstas en el presente convenio, pone a disposición de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía los terrenos necesarios para la realización de obras y trabajos aprobados que se detallan en la cláusula PRIMERA, libres de cargas, según se haga constar en certificación expedida a tales efectos por su Secretaría General.

2. El Ayuntamiento elaborará una memoria en la que conste la depuración física y jurídica del monte.

3. De acuerdo con la disposición adicional decimocuarta de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, el Ayuntamiento creará su fondo de mejoras, asumiendo la administración de ingresos y gastos. Se deberá ingresar en la misma el 15% del valor de los aprovechamientos forestales y de los rendimientos obtenidos por ocupaciones o actividades desarrolladas en el monte, incluidos los aprovechamientos cinegéticos, cuyo destino será la conservación de los montes incluidos en el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía dentro de su término municipal en concordancia con el artículo 38 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

4. El Ayuntamiento ejecutará y financiará, en su caso, las actuaciones a su cargo que se recojan en los presupuestos de inversión anuales que se desarrollan en la cláusula QUINTA.

5. El Ayuntamiento podrá autorizar el uso común del monte, mediante la publicación legal de ámbito municipal que corresponda.

6. El Ayuntamiento podrá proponer la inclusión de aprovechamientos forestales en el Programa Anual y solicitar la realización de las mejoras previstas en el Proyecto de Ordenación. En su caso podrá realizar las mismas, siempre con el acuerdo de la Delegación Territorial de la Consejería.

7. Finalmente, el Ayuntamiento adquiere el compromiso de mantener en buen estado el monte desde la finalización y entrega de los trabajos que sobre el mismo ejecute la Consejería. Asimismo, llevará a cabo el mantenimiento y conservación de las instalaciones que, en su caso, le sean entregadas por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, a partir del momento de la firma del acta de recepción de las mismas. También, de común acuerdo, podrán incluirse instalaciones construidas en el monte por la Administración de la Junta de Andalucía antes de la fecha de suscripción del presente convenio.

CUARTA.- El presente convenio tendrá una duración de CUATRO AÑOS, prorrogable por iguales períodos por acuerdo expreso y escrito de ambas partes, solicitado con al menos tres meses de antelación a la fecha prevista de finalización del convenio y formalizado con anterioridad a la misma.

QUINTA.- Un vez al año se detallará un presupuesto de inversión conjunto de cada una de las partes, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Peal de Becerro, con detalle de las actuaciones a realizar, coste de las mismas y aplicación presupuestaria. Dicho presupuesto incluirá también el destino del fondo de mejora existente o previsto. Este presupuesto debe estar elaborado antes del 30 de noviembre del año previo a las actuaciones (a excepción del primer año de vigencia, en el que se da un plazo de tres meses desde la firma del convenio).

SEXTA.- La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, por sí misma o mediante encargo a otros órganos o entidades de la misma o de distinta Administración, licitará, adjudicará y gestionará los contratos de obras y servicios necesarios para la realización de las actuaciones cuya financiación le corresponde. Asimismo, realizará todas las demás actividades que sean precisas para ejecutar el convenio hasta su terminación.

SÉPTIMA.- Una vez finalizado el convenio la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, comunicará al Ayuntamiento las actuaciones ejecutadas en el marco del vigente convenio, que firmará un acta de recepción de las mismas, haciéndose cargo a partir de ese momento del mantenimiento y conservación de los bienes y/o equipamientos cedidos.

OCTAVA.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento serán de conocimiento y competencia del Orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo.

NOVENA.- A los efectos de asegurar la vigilancia, seguimiento y control de la ejecución de este convenio y de los compromisos adquiridos por ambos firmantes, de acuerdo con lo previsto por el artículo 49.f de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberá constituirse una Comisión Mixta de Seguimiento, cuya Presidencia ostentará la persona responsable del Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía en la provincia donde se ubica el monte y la persona que a tal efecto designe el Alcalde de Peal de Becerro. El régimen de esta Comisión deberá ajustarse a lo dispuesto sobre órganos colegiados en el Título II, Capítulo IV, Sección Primera de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la propia Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión Mixta se reunirá al menos una vez al año, y analizará el cumplimiento de los objetivos y presupuestos a final del año en curso y desarrollará el presupuesto de inversión anual futura recogido en la cláusula QUINTA.

DÉCIMA.- El presente convenio se extinguirá por finalización del plazo o por resolución. Son causas de resolución:

- El acuerdo mutuo y voluntario de las partes.
- El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del convenio, en cuyo caso la parte que se considere afectada al respecto, deberá proceder a su denuncia mediante comunicación fehaciente a la otra parte y de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 51.c de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Cualquier otra que le sea de aplicación de acuerdo con la legislación vigente.

Si cuando concurra la resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión Mixta de Seguimiento, podrán acordar la continuación o finalización de las actuaciones que consideren oportunas.

UNDÉCIMA. - Durante la ejecución del convenio se estará a lo Dispuesto en el Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las persona físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 56 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, siendo necesario que la

documentación que se aporte para el desarrollo de ambos preceptos contenga datos disociados. A los efectos que se citan en esta cláusula, se firmará un anexo de compromiso.

DUODÉCIMA.- Las actuaciones que comprendan actividades de autoridad administrativa no serán realizadas por personas ajenas a la Administración o, aun perteneciendo a la misma, cuando no ostenten la competencia para ello.

DECIMOTERCERA.- Este convenio podrá verse modificado en función de circunstancias de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en los términos que recoge la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

Y en prueba de conformidad los reunidos firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados al principio.

POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	POR EL AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO
CARMEN CRESPO DÍAZ	DAVID RODRIGUEZ MARTÍN.

ANEXO I. Relación de equipamientos de uso público en el monte "Tiesas de Toya" (JA-30038-AY), titularidad del Ayuntamiento de Peal de Becerro a los que hace referencia el punto siete de la cláusula segunda:

- No se incluye ningún equipamiento de uso público dentro del convenio para este monte""

Y la Comisión, previa estudio y deliberación, acuerda por unanimidad de los señores concejales asistentes, informar favorablemente los acuerdos trascritos anteriormente".

Y no suscitandose debate el Pleno Municipal acuerda por unanimidad de sus miembros elevar a acuerdo plenario lo dictaminado en Comisión Informativa.

ASUNTO QUINTO. RATIFICACION RESOLUCION ALCALDIA APROBANDO CONVENIO COLABORACION CON EL MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "AULA MENTOR".

Se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa que literalmente dice:

"Se da lectura a la resolución de fecha 06/07/2021 y al convenio que dicen:

""RESOLUCION ALCALDIA

Habiéndose presentado solicitud por parte del Ayuntamiento de Peal de Becerro, para concurrir a la convocatoria de ayudas reguladas mediante Orden de 18 de noviembre de 2020, del Ministerio de Educación y Formación Profesional por la que se convocan ayudas a entidades locales territoriales y entidades públicas dependientes de las entidades locales territoriales para la creación de aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicación a través de Aula Mentor.

Con fecha 16 de abril de 2021, se dicta resolución de la Secretaría General de Formación Profesional, por la que viene a conceder una ayuda a este ayuntamiento para el mantenimiento del AULA MENTOR por importe de 4.000,00 euros.

De conformidad con lo establecido en la orden de 18 de noviembre, así como de las instrucciones recibidas por parte de la Subdirección General-Orientación y Aprendizaje a lo largo de la vida, se requiere que, por parte del Ayuntamiento de Peal de Becerro y del Ministerio de Educación y Formación Profesional, la firma de un convenio de colaboración para el desarrollo del programa de formación abierta denominado "AULA MENTOR".

Por todo ello y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; por medio de la presente

R E S U E L V O:

Primero. – Proceder a la firma del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Peal de Becerro y el Ministerio de Educación y Formación Profesional, cuyo objeto es el desarrollo del programa de formación abierta denominado AULA MENTOR, y que se adjunta a esta resolución como Anexo I.

Segundo. – Dar cuenta de la firma de este convenio de colaboración, al siguiente Pleno de esta corporación que se celebre, para su ratificación.

Tercero. – Remisión del convenio firmado, a la Secretaría General de Formación Profesional, al objeto de continuar con el desarrollo de este programa de formación abierta.

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN) Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN ABIERTA DENOMINADO "AULA MENTOR"

REUNIDOS

DE UNA PARTE: El Sr. D. David Rodríguez Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén), nombrado por Pleno en fecha 05 de julio de 2019.

DE OTRA PARTE: El Ministerio de Educación y Formación Profesional con domicilio social en Calle Alcalá, número 34, de Madrid, representado en este acto por Dña. Clara Sanz López, Secretaria General de Formación Profesional, en virtud del Real Decreto 178/2020, de 29 de enero, por el que se dispone su nombramiento, y actuando en el ejercicio de la competencia que le otorga el artículo 17.1.d de la Orden EFP/43/2021, de 21 de enero, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias.

En adelante, ambas entidades serán denominadas de manera conjunta como las Partes.

Ambas Partes, que actúan en razón de las facultades que sus respectivos cargos les otorgan, se reconocen la capacidad necesaria para formalizar el presente convenio, y a tal fin

EXPONEN

I. Que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el artículo 5.4 establece que "corresponde a las Administraciones públicas promover ofertas de aprendizaje flexibles que permitan la adquisición de competencias básicas y, en su caso, las correspondientes titulaciones, a aquellos jóvenes y adultos que abandonaron el sistema educativo sin ninguna titulación".

II. Que conforme al Real Decreto 498/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, corresponde a la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional ejercer, entre otras, las siguientes funciones, la realización de programas de formación y cualificación profesional y de innovación educativa, y el fomento de la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación.

III. Que el Ministerio de Educación y Formación Profesional tiene entre sus objetivos la incorporación de la educación a la sociedad de la información por medio de la promoción de las tecnologías de la información y de la comunicación, así como el desarrollo de programas avanzados de educación a distancia.

IV. Que el Ayuntamiento de Peal de Becerro, tiene capacidad para firmar el presente convenio, pues según el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, modificada parcialmente por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece que "El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo". Así mismo en el punto dos señala que "El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:", concretando en los apartados "m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales" y "ñ) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones".

V. Que la Secretaría General de Formación Profesional y dentro de ella la Subdirección General de Orientación y Aprendizaje a lo largo de la Vida, tiene entre sus funciones el diseño y desarrollo de medidas que orienten el aprendizaje a lo largo de la vida, tanto a través de actividades de enseñanza reglada como no reglada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 498/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

VI. Que la Subdirección de Orientación y Aprendizaje a lo largo de la Vida cuenta con un programa de formación abierta, flexible y a través de Internet, denominado "Aula Mentor", que se enmarca dentro de estas funciones, dado que su diseño está dirigido a impulsar y mejorar las competencias personales y profesionales de las

personas adultas, promoviendo la cultura y la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

VII. Que la iniciativa Aula Mentor, de acuerdo con su normativa reguladora, cuenta con una dilatada experiencia que supera los veinticinco años de existencia. Se concibe como un mecanismo para acercar a la población y con especial atención a aquella cuya residencia se encuentra alejada de los grandes núcleos urbanos, de una oferta formativa, cultural y de difusión de las tecnologías de la información y la comunicación. Se desarrolla a través de convenios con consejerías y departamentos de educación de las comunidades autónomas, así como con de las entidades locales y organizaciones no gubemamentales sin ánimo de lucro.

Entre sus señas de identidad destaca su carácter abierto, dado que no existen requisitos de acceso y proporciona una oferta formativa de carácter no formal que se adapta a las necesidades de la población adulta. El modelo es flexible en ritmos de aprendizaje, basado en una atención tutorial personalizada y con materiales desarrollados específicamente para el trabajo a distancia mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación. Los espacios físicos que actualmente existen en las diferentes organizaciones e instituciones participantes se aprovechan con objeto de dar un apoyo personal, configurándose como centros de recursos y de socialización que permiten, a su vez, realizar la prueba de evaluación, presencial y final, para certificar el aprovechamiento de los cursos.

Que Aula Mentor es un modelo consolidado de cooperación entre Administraciones Públicas que permite rentabilizar esfuerzos y recursos. Los costes tutoriales se cubren con la reducida matrícula que abonan los alumnos y las instalaciones se comparten con otras acciones formativas o de uso libre con el fin de reducir la brecha digital, lo que añade un alto grado de eficiencia a los recursos. Esta iniciativa de formación ha sido reconocida por sus características de educación no formal a distancia como una de las 14 buenas prácticas en el inventario de la Unión Europea.

VIII. Que el derecho a la educación de los ciudadanos y el deber de los poderes públicos de fomentar el acceso a la cultura y al aprendizaje permanente, hace necesario establecer convenios que permitan cumplir con las competencias propias de la Administración General del Estado y de las Entidades Locales, favoreciendo el impulso y desarrollo de las competencias personales y profesionales a través de las tecnologías de la información y la comunicación, y combinando adecuadamente los aspectos educativos, culturales y de promoción del uso eficiente y sostenible de las tecnologías.

IX. Que, habida cuenta de sus intereses, tanto el Ayuntamiento de Peal de Becerro como el Ministerio de Educación y Formación Profesional están de acuerdo en establecer un convenio que posibilite la continua cooperación entre las dos instituciones en favor de la enseñanza a distancia para personas adultas a través del programa Aula Mentor.

En consecuencia, ambas Partes formalizan el presente documento de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

Constituye el objeto del presente convenio establecer los términos y condiciones generales que regularán la colaboración entre el Ayuntamiento de Peal de Becerro y el Ministerio de Educación y Formación Profesional en lo referido a la formación no reglada de personas adultas a través de Internet con el desarrollo de la iniciativa de formación abierta denominada "Aula Mentor" poniendo al alcance de los ciudadanos materiales de formación con asistencia tutorial telemática.

SEGUNDA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES

En virtud de este convenio marco, los firmantes adquieren los siguientes compromisos:

Por parte del Ayuntamiento de Peal de Becerro:

a) Proporcionar las instalaciones físicas y equipamiento tecnológico al servicio de la realización de los cursos constitutivos del objeto del presente convenio, en las instalaciones ubicadas en Calle Prolongación la Nava s/n (Edificio Centro de Adultos Federico García Lorca) de Peal de Becerro (Jaén), haciéndose cargo de su mantenimiento, disponibilidad de conexión a Internet y operatividad en apoyo al funcionamiento ordinario del Aula Mentor. Estas instalaciones podrán ser utilizadas para otras acciones promovidas por el Ayuntamiento de Peal de Becerro con objeto de hacer un uso eficiente de las mismas.

b) Designar a un responsable o administrador de Aula Mentor, que deberá garantizar la funcionalidad del aula, la asistencia al alumnado en las comunicaciones telemáticas requeridas para la realización de los cursos, así como la orientación y la información necesarias en apoyo a los procesos de matriculación, gestión del curso

y organización de las pruebas de evaluación presencial. La persona contratada en ningún caso mantendrá vinculación laboral con el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

c) Configurar la oferta formativa del aula seleccionando los cursos que, recogidos en el catálogo oficial de Aula Mentor (www.aulamentor.es), den respuesta a las necesidades formativas de la población donde se ubica el aula.

d) Dar cumplimiento a las tareas de gestión relacionadas con la compensación económica de los tutores, en los términos previstos en el acuerdo de colaboración que el Ministerio de Educación y Formación Profesional establece con cada uno de ellos.

Por parte del Ministerio de Educación y Formación Profesional a través de la Subdirección General de Orientación y Aprendizaje a lo largo de la Vida:

a) Facilitar el acceso de los ciudadanos matriculados en el ámbito territorial del Ayuntamiento de Peal de Becerro a los cursos de Aula Mentor, proporcionando cuentas de acceso y recursos en línea.

b) Seleccionar y formar a los candidatos a coordinadores y tutores telemáticos a los que hace referencia la normativa reguladora de Aula Mentor. Esta selección de los candidatos se realizará conforme a los principios de mérito y capacidad.

c) Formar al administrador del aula en los aspectos específicos de gestión de Aula Mentor.

d) Conforme a la tipología de cursos Mentor, certificar el aprendizaje de los ciudadanos tras la superación de una prueba presencial que se realizará en el aula donde el alumno está matriculado.

Ambas Partes podrán dar difusión a este convenio a través de sus canales de comunicación internos y externos.

Asimismo, las Partes se comprometen a promocionar las iniciativas llevadas a cabo al amparo de este acuerdo, mostrando de forma visible la colaboración establecida. La Subdirección General de Orientación y Aprendizaje a lo largo de la Vida incluirá en el espacio web de Aula Mentor los datos del Ayuntamiento de Peal de Becerro mientras que el Ayuntamiento de Peal de Becerro identificará en las instalaciones y en su página web la colaboración establecida con el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

TERCERA- ASPECTOS ECONÓMICOS

El presente convenio no conlleva traspaso alguno de aportación económica entre las Partes siguiendo un modelo sostenible de recaudación de la matrícula, no suponiendo gasto alguno ni para el presupuesto del Ayuntamiento de Peal de Becerro ni para el del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

En virtud de este convenio, los firmantes adquieren los siguientes compromisos económicos:

Por parte del Ayuntamiento de Peal de Becerro:

- Formalizar el ingreso en tesorería del Ayuntamiento de Peal de Becerro, de los pagos por matrícula correspondientes al alumnado del Aula Mentor. La cantidad mínima establecida con el Ayuntamiento de Peal de Becerro ascenderá a 504€ y un máximo de 48.000€, ingresados en el presupuesto del Ayuntamiento de Peal de Becerro, en la aplicación presupuestaria: 34200.

- Asumir la compensación económica de los tutores recogida en el acuerdo de colaboración que estos mantienen con el Ministerio de Educación y Formación Profesional, en concepto de impartición de cursos, realizando la retención en concepto de IRPF que la normativa tenga establecida. Dicho pago procederá de la recaudación recibida en concepto de matrícula y se ejecutará en 5 periodos anuales en base a los informes de gasto emitidos por el Ministerio de Educación y Formación Profesional. Este cargo será como mínimo de 400€/año y un máximo de 37.860€/año, que será imputado al presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Peal de Becerro, en la aplicación presupuestaria: 2021/323/22606.

- Asumir los gastos de mantenimiento del Aula Mentor, que serán como mínimo de 200€ y un máximo de 500€ al año y se imputarán al presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Peal de Becerro, derivado de los ingresos de la matrícula.

- Hacerse cargo del contrato del responsable o administrador del Aula Mentor del Ayuntamiento de Peal de Becerro, que implicará una cantidad mínima de 1.650€ al año (incluyendo impuestos y seguridad social) y una cantidad máxima de 9.900€/año que se imputará al presupuesto de gasto de personal del Ayuntamiento de Peal de Becerro.

- Remitir a la Subdirección General de Orientación y Aprendizaje a lo largo de la Vida la información del Ayuntamiento de Peal de Becerro necesaria para elaborar la memoria anual del programa Aula Mentor, una de cuyas dimensiones es la económica.

Por parte del Ministerio de Educación y Formación Profesional a través de la Subdirección General de Orientación y Aprendizaje a lo largo de la Vida:

- Remitir 5 informes económicos anuales al Ayuntamiento de Peal de Becerro indicando el número de alumnos tutorizados en ese periodo, para que dicha entidad proceda al pago de los costes tutoriales correspondientes.

CUARTA. - DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio se perfeccionará por la prestación del consentimiento de las partes y resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal al que se refiere la disposición adicional séptima mencionada en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado. A partir de que el convenio sea eficaz, tendrá una vigencia de cuatro (4) años, prorrogables por un período sucesivo de igual duración mediante acuerdo expreso de las Partes, siempre y cuando sea convenido con, al menos, un mes de antelación a su finalización.

QUINTA. - MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO

Cualquiera de las Partes podrá proponer la modificación del convenio, en cualquier momento, para introducir las modificaciones que se estimen pertinentes. Toda modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes. De producirse la modificación del clausulado aquí reflejado, los correspondientes cambios habrán de ser suscritos por las Partes e incorporados mediante adendas cumpliendo los trámites legalmente previstos.

El convenio se extinguirá por su cumplimiento o por incurrir en causa de resolución.

Serán causa de resolución del acuerdo:

a. El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b. El acuerdo unánime de todos los firmantes.

c. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. La causa o causas de incumplimiento serán comunicadas por escrito a la parte incumplidora, así como a la Comisión de seguimiento, con la concesión de un plazo para proceder a la subsanación de los incumplimientos observados. Transcurrido dicho plazo sin que la parte incumplidora haya procedido a subsanar los incumplimientos advertidos, se tendrá por resuelto el convenio para la parte o partes que hubiesen cumplido con sus obligaciones.

d. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

En caso de extinción del convenio por causas distintas de la del cumplimiento de su plazo de duración, las Partes quedan obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos dentro de un plazo improrrogable, que será fijado por las partes cuando se resuelva el convenio.

No obstante, cuando la causa de que no se alcance el objeto del convenio sea la fuerza mayor, las Partes quedarán relegadas de cumplir con sus respectivos compromisos manifestados, sin que ninguna de ellas tenga derecho a reclamar cantidad o indemnización alguna.

SEXTA. - GARANTÍA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Ambas instituciones se comprometen, en el marco del presente convenio, a garantizar todas las medidas necesarias al objeto de asegurar la confidencialidad de los datos e información relacionados con el contenido del mismo y a que el tratamiento automatizado de datos de carácter personal que pudiera ser necesario realizar como consecuencia de las acciones desempeñadas se regirá conforme a lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

SÉPTIMA. - MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO Y DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LOS FIRMANTES

Para garantizar el correcto seguimiento de lo acordado se creará una Comisión de Seguimiento que estará constituida por dos (2) representantes del Ayuntamiento de Peal de Becerro y tres (3) representantes del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

a) Fijar los criterios adecuados para el seguimiento del convenio;

b) Informar y proponer las modificaciones de las condiciones del convenio;

c) Resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de las cláusulas del convenio.

La Comisión se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público sobre órganos colegiados.

OCTAVA. - NATURALEZA

El presente convenio queda sometido al régimen jurídico de convenios previsto en el Capítulo VI Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

NOVENA. - CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

Las Partes firmantes del presente documento colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

DÉCIMA. - TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

El Convenio suscrito será puesto a disposición de los ciudadanos en el Portal de Transparencia en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno -artículo 8.1.b)- y demás normativa de desarrollo de la misma.

Y, en prueba de conformidad, ambas Partes firman electrónicamente el presente convenio"".

Y la Comisión, previa estudio y deliberación, acuerda por unanimidad de los señores concejales asistentes, informar favorablemente los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Ratificar la Resolución de la Alcaldia en todos sus terminos y Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Peal de Becerro y el Ministerio de Educación y Formación Profesional, cuyo objeto es el desarrollo del programa de formación abierta denominado AULA MENTOR.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde para la firma de este convenio y cuantos documentos sean necesarios para dar efectividad a este acuerdo".

Y no suscitandose debate el Pleno Municipal acuerda por unanimidad de sus miembros elevar a acuerdo plenario lo dictaminado en Comisión Informativa.

ASUNTO SEXTO. APROBACION FIESTAS LOCALES 2022.

Se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa que literalmente dice:

"Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de acuerdo que dice:

""Visto el Decreto 152/2021, de 27 de abril, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2022, concretamente su artículo 3 donde se establece:

"La propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se comunicará a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La propuesta de cada municipio se hará mediante certificado del correspondiente Acuerdo del Pleno..".

Todo ello de conformidad con la Orden de 11 de Octubre de 1993 de la Consejería de Trabajo por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales para el 2022, es por lo que se somete a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes

A C U E R D O S

PRIMERO. Aprobar como Propuesta de Fiestas Locales para para el año 2022 las siguientes:

25 de Marzo.
18 de Agosto.

SEGUNDO. Trasladar esta Propuesta a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo a los efectos oportunos"".

Y la Comisión, previa estudio y deliberación, acuerda por unanimidad de los señores concejales asistentes, informar favorablemente la propuesta trascrita anteriormente".

Y no suscitandose debate el Pleno Municipal acuerda por unanimidad de sus miembros elevar a acuerdo plenario lo dictaminado en Comisión Informativa.

ASUNTO SEPTIMO. APROBACION BASES PLAN DE AYUDAS A EMPRENDEDORES 2021.

Se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa que literalmente dice:

"Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Comisión del Plan de Ayudas a Emprendores 2021 que se une a esta acta como Anexo I.

Y la Comisión, previa estudio y deliberación, acuerda con el voto a favor del Psoe (4) y la abstención del PP (3), informar favorablemente los siguientes puntos:

PRIMERO. APROBAR el Plan de Ayudas a Emprendores 2021, de acuerdo con las bases y normativa reguladora trascrita anteriormente.

SEGUNDO. Publicar los acuerdos adoptados en el Tablón de Anuncios de esta Corporación y en la página web del Ayuntamiento para general conocimiento de todos los interesados.

La entrada en vigor de este plan se producirá a partir del día siguiente a su publicación en el Portal de Transparencia de la convocatoria que llevará a efecto mediante Resolución de la alcaldía.

TERCERO. Los modelos y anexos, estarán disponibles en las Oficinas Generales del Ayuntamiento y en el portal de transparencia

de la web municipal a partir de la publicación de la convocatoria que llevará a efecto mediante Resolución de la alcaldía.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde como órgano competente para la interpretación de las bases del Plan de Ayudas a Emprendores 2021, previo informe del Secretario o Interventor".

Y no suscitandose debate el Pleno Municipal acuerda por unanimidad de sus miembros elevar a acuerdo plenario lo dictaminado en Comisión Informativa.

ASUNTO OCTAVO APROBACION BASES PLAN DE REVITALICACION Y DINAMICACION COMERCIO E INDUSTRIA 2021.

Se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa que literalmente dice:

"Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Comisión del Plan de Revitalización y Dinamización del Comercio e Industria 2021 que se une a esta acta como Anexo II.

Y la Comisión, previa estudio y deliberación, acuerda con el voto a favor del Psoe (4) y la abstención del PP (3), informar favorablemente los siguientes puntos:

PRIMERO. APROBAR el Plan de Revitalización y Dinamización del Comercio e Industria 2021, de acuerdo con las bases y normativa reguladora trascrita anteriormente.

SEGUNDO. Publicar los acuerdos adoptados en el Tablón de Anuncios de esta Corporación y en la página web del Ayuntamiento para general conocimiento de todos los interesados.

La entrada en vigor de este plan se producirá a partir del día siguiente a su publicación en el Portal de Transparencia de la convocatoria que llevará a efecto mediante Resolución de la alcaldía.

TERCERO. Los modelos y anexos, estarán disponibles en las Oficinas Generales del Ayuntamiento y en el portal de transparencia de la web municipal a partir de la publicación de la convocatoria que llevará a efecto mediante Resolución de la alcaldía.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde como órgano competente para la interpretación de las bases del Plan de Revitalización y Dinamización del Comercio e Industria 2021, previo informe del Secretario o Interventor".

Y no suscitandose debate el Pleno Municipal acuerda por unanimidad de sus miembros elevar a acuerdo plenario lo dictaminado en Comisión Informativa.

ASUNTO NOVENO. MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NN.SS. MUNICIPALES PARA CORRECCION DE ALINEACONES EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES CORONEL NAVAJAS Y JOSE MARIA PEMAN DE LA Av. JUAN CARLOS I.

Se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa que literalmente dice:

"Se da lectura a la minuta de acuerdo que literalmente dice:

""Visto el escrito presentado por los propietarios de inmuebles situados en el tramo de la Av. de Juan Carlos I, comprendido entre las calles Coronel Navajas y José María Pemán de Peal de Becerro, donde ponen de manifiesto la problemática surgida en la alineación del trazado escalonado respecto de la directriz de la vía pública, la cual no la consideran justificada urbanísticamente.

Vista la Providencia de la Alcaldía de fecha 08/06/2021, este Ayuntamiento considera conveniente promover Modificación Puntual de las NN. SS. Municipales para la corrección de alineaciones en ese tramo de la Av. Juan Carlos I, por considerarla más adecuada y homogénea con el trazado de dicha vía publica de este Municipio, conforme al documento urbanístico redactado por el Arquitecto D. Andrés Segura Torres.

A la vista de los siguientes antecedentes:

- Proyecto de Modificación Puntual de las NN. SS. Municipales redactado por el Arquitecto D. Andrés Segura Torres.
- Informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 15/07/2021.
- Informe de Secretaría de fecha 15/07/2021, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.
- Informe previo de innecesariedad de la Consejeria de Salud de fecha 13/07/2021-

Teniendo en cuenta que en el Documento Urbanístico de Modificación del Plan Parcial se justifica la innecesariedad de trámites adicionales al tratarse de una modificación que tan solo corrige una alineación oficial de una manzana, no afectando a la ordenación estructural del planeamiento, no produciéndose afecciones territoriales, ambientales ni sectoriales y por tanto no siendo precisos:

- Informe de Incidencia Territorial, al no tener carácter estructural ni incidencia supramunicipal.
- Evaluación Ambiental Estratégica, al no tratarse de una revisión de las actuales NN.SS.
- Evaluación del Impacto en la Salud, según escrito de dicha Consejería de fecha 13/07/2021.
- Informe de la Consejería competente en materia de Memoria Democrática, ya que no se trata de un instrumento de

planeamiento general ni afecta a bienes que tenga incoado o que estén inscritos en los correspondientes inventarios.

- Informes sectoriales previos a la aprobación inicial, ya que esta modificación no afecta a intereses de otras Administraciones públicas.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las NN. SS. Municipales para la corrección de alineaciones en ese tramo de la Av. Juan Carlos I, en los términos que obran en el expediente y suspender la aprobación, autorización y el otorgamiento de licencias urbanísticas, en el ámbito territorial afectado por la modificación puntual hasta que se publique la aprobación definitiva de esta modificación.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en un diario de los de mayor difusión provincial. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, estando a disposición de los interesados en la sede de este Ayuntamiento.

TERCERO. A la vista del resultado de la información publica, tras la aprobación inicial, se enviara expediente completo a la Consejería competente en materia de urbanismo para la emisión de informe preceptivo. Tal y como dispone el artículo 36.2.c de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Este informe se emitirá en el plazo de un mes desde la aportación del expediente completo"".

Y la Comisión, previa estudio y deliberación, acuerda por unanimidad de los señores concejales asistentes, informar favorablemente los acuerdos trascritos anteriormente".

Y no suscitandose debate el Pleno Municipal acuerda por unanimidad de sus miembros elevar a acuerdo plenario lo dictaminado en Comisión Informativa.

ASUNTO DECIMO. DAR CUENTA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2020.

Se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa que literalmente dice:

"Por el Sr. Secretario se da cuenta de la resolución aprobatoria de la Liquidación:

""De conformidad con el artículo 193.5 del RDL 2/2004 y 90.1 del RD. 500/90, visto el Informe de Intervención, mediante la presente; RESUELVO: PRIMERO Y ÚNICO, Aprobar la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2.020, preparada por la Intervención Municipal que a continuación se detalla

DETERMINACIÓN DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO DE 2.020

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	4.763.360,28	3.772.587,52		990.772,76
b. Otras operaciones no financieras	688.656,27	1.463.503,60		-774.847,33
1. Total operaciones no financieras (a+b)	5.452.016,55	5.236.091,12		215.925,43
2. Activos financieros	3.520,16	2.263,00		1.257,16
3. Pasivos financieros	0,00	80.595,24		-80.595,24
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	5.455.536,71	5.318.949,36		136.587,35
AJUSTES:				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			3.151.302,42	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			3.331.051,35	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				-43.161,58

ESTADO REMANENTE DE TESORERÍA 2020

1 + FONDOS LÍQUIDOS		1.025.309,64
2 + DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		5.167.689,82
Del Presupuesto corriente	1.323.561,09	
De Presupuestos cerrados	3.844.128,73	
De operaciones no presupuestarias		
3 – OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		1.264.836,95
-/+ De Presupuesto Corriente	32.429,79	
-/+ De Presupuestos Cerrados	73.450,84	
-/+ De Operaciones No Presupuestarias	1.158.956,32	
4 + PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN		-1.127.652,63
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.170.225,38	
+ Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	42.572,75	
I REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)		3.800.509,88
II SALDOS DE DUDOSO COBRO	469.458,53	
III EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	3.331.051,35	
IV REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		0,00

De la liquidación que antecede dese cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, de conformidad con los art. 193.4 del RDL 2/2004 y 91 del RD. 500/90, así como remisión de copia de la misma a la Administración del estado y Junta de Andalucía"".-

ASUNTO DECIMOPRIMERO. DELEGACION DE FACULTADES A LA DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN EN MATERA DE INSPECCION Y RECAUDACION DE LA TASA POR LA UTILIZACION PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL CONSTITUIDOS EN EL SUELO, SUBSUELO Y VUELO DE LAS VIAS PUBLICAS MUNICIPALES A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INTERES GENERAL.

Se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa que literalmente dice:

"Se da lectura a la minuta de acuerdo que literalmente dice:

""Estando este Ayuntamiento interesado en delegar las facultades de inspección y recaudación de la tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro a la Diputación Provincial de Jaén a través de su Organismo Autónomo Local, Servicio Provincial de Gestión y Recaudación.

Es necesario aprobar la suscripción al Convenio Tipo de delegación de facultades de inspección y recaudación de esta Tasa, facilitado por la Diputación Provincial de Jaén, así como adecuar a la normativa vigente nuestra actual Ordenanza fiscal de la Tasa del Suelo.

Por todo ello, se somete a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes

A C U E R D O S

PRIMERO: Aprobar la **SUSCRIPCIÓN** DEL AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO al **CONVENIO TIPO** DE DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, DE LAS FACULTADES DE INSPECCIÓN, LIQUIDACION Y RECAUDACIÓN DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL CONSTITUÍDOS EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTRO.

Así como APROBAR **LA DELEGACION DE FACULTADES** EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN A TRAVÉS DE SU ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL "SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA REFERIA TASA".

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los convenios citados y cuantos documentos sean necesarios para dar efectividad a estos acuerdos.

TERCERO. Dar traslado de este acuerdo a la Intervención Municipal y a la Diputación Provincial de Jaén"".

Y la Comisión, previa estudio y deliberación, acuerda por unanimidad de los señores concejales asistentes, informar favorablemente los acuerdos trascritos anteriormente".

Y no suscitandose debate el Pleno Municipal acuerda por unanimidad de sus miembros elevar a acuerdo plenario lo dictaminado en Comisión Informativa.

ASUNTO DECIMOSEGUNDO. DEJAR SIN EFECTO Y NUEVA APROBACION PROVISIONAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACION PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL CONSTITUIDOS EN EL SUELO, SUBSUELO Y VUELO DE LAS VIAS PUBLICAS MUNICIPALES A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INTERES GENERAL.

Se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa que literalmente dice:

"Se da lectura a la minuta de acuerdo que literalmente dice:

""Considerando que con fecha 01/07/2021, se dictó Providencia de la Alcaldía para dejar sin efecto la Ordenanza de la Tasa por Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública aprobada en su día por el pleno de fecha 19/12/2017 y se iniciase expediente de aprobación de una nueva Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la utilizacion privativa y aprovechamiento especial constituidos en el Suelo, Subsuelo y Vuelo de las vias publicas municipales a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro de interes general.

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la utilizacion privativa y aprovechamiento especial constituidos en el Suelo, Subsuelo y Vuelo de las vias publicas municipales a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro de interes general.

Considerando que con fecha 01/07/2021 se emitió Informe de Intervención.

A la vista del proyecto de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la utilizacion privativa y aprovechamiento especial constituidos en el Suelo, Subsuelo y Vuelo de las vias publicas municipales a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro de interes general, elaborado por los Servicios Municipales a propuesta de la Diputación Provincial de Jaén.

Esta Comisión considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles derivados de la utilización

privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, y se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Dejar sin efecto la Ordenanza de la Tasa por Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública aprobada en su día por el pleno de fecha 19/12/2017 y Aprobar la nueva Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la utilizacion privativa y aprovechamiento especial constituidos en el Suelo, Subsuelo y Vuelo de las vias publicas municipales a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro de interes general, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección https://www.pealdebecerro.es).

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto"".

Y la Comisión, previa estudio y deliberación, acuerda por unanimidad de los señores concejales asistentes, informar favorablemente los acuerdos trascritos anteriormente".

Y no suscitandose debate el Pleno Municipal acuerda por unanimidad de sus miembros elevar a acuerdo plenario lo dictaminado en Comisión Informativa.

ASUNTO DECIMOTERCERO. APROBACION SUSPENSION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE PUESTOS EVENTUALES, BARRACAS, CASETAS DE VENTA SITUADAS EN TERRENO DE USO PUBLICO.

Se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa que literalmente dice:

"Se da lectura a la minuta de acuerdo que literalmente dice:

""Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 01 de julio de 2021 donde se establece que este Ayuntamiento considera oportuno y necesario modificar la Ordenanza reguladora de la Tasa por Puestos

Eventuales, Barracas, Casetas de Venta que se instalan de forma provisional con motivo de las Ferias y Fiestas de la Localidad, situados en terreno de uso público, mediante la suspensión de dicha tarifa hasta el 31/12/2021; en tanto que se pretende paliar en cierta medida los efectos desastrosos para este sector de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.

Visto el informe de Secretaría de fecha 01 de julio de 2021, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Esta Alcaldía considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente, y por ello, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la suspensión de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Puestos Eventuales, Barracas, Casetas de Venta que se instalan de forma provisional con motivo de las Ferias y Fiestas de la Localidad, situados en terreno de uso público en los siguientes términos:

"Se modifica Disposición final que dice: Las tarifas por puestos eventuales, barracas, casetas de venta que se instalan de forma provisional con motivo de las Ferias y Fiestas de la Localidad, situados en terreno de uso público, quedaran suspensas hasta el 31/12/2021".

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de un mes, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde para suscribir los documentos relacionados con este asunto"".

Y la Comisión, previa estudio y deliberación, acuerda por unanimidad de los señores concejales asistentes, informar favorablemente los acuerdos trascritos anteriormente".

Y no suscitandose debate el Pleno Municipal acuerda por unanimidad de sus miembros elevar a acuerdo plenario lo dictaminado en Comisión Informativa.

El Sr. Alcalde en relación con este asunto quiere indicar que fue una propuesta de la Asociación de Feriantes que nos trajeron al Ayuntamiento y consideramos que era oportuno llevarla a cabo y me alegra que todos los grupos estemos de acuerdo.

ASUNTO DECIMOCUARTO. APROBACION MODIFICACION DE CREDITO N° 10/2021 MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CREDITOS.

Se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa que literalmente dice:

"Se da lectura a la minuta de acuerdo que literalmente dice:

""Por la Comisión Informativa se ha examinado con todo detenimiento el expediente tramitado para la modificación de créditos n° 10/2021 dentro del vigente presupuesto por un importe de 124.000,00 €, mediante Transferencia de Créditos de partidas:

PARTIDAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA:

Partida	Importe
2021/135/22699 Plan choque Mediadas ante Covid-19	124.000,00
TOTAL	**100.000,00**

TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS ..... 124.000,00 €

PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITOS:

Partida	Importe
2021/241/47000 Plan Social de Empleo	124.000,00
TOTAL	**124.000,00**

TOTAL ALTA DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS..... 124.000,00 €

Vistos los informes y certificaciones que figuran en el expediente y teniendo en cuenta:

Primero.- Que la Transferencia de Crédito propuesta es necesaria y urgente, no pudiendo ser aplazados hasta el próximo ejercicio, sin grave quebranto para los intereses generales de la Corporación.

Segundo.- Que la tramitación del expediente está ajustada a los preceptos legales vigentes.

Tercero. Que dicho acuerdo será inmediatamente ejecutivo desde su aprobación por tener dicho gasto un componente de interés general al afectar al Servicio Municipal de Servicios Sociales"".

Y la Comisión, previa estudio y deliberación, acuerda por unanimidad de los señores concejales asistentes, informar

favorablemente la aprobación inicial del expediente de modificación crédito propuesta, teniendo en cuenta que debe darse la publicidad de los presupuestos establecida en el TRLHL".

Y no suscitandose debate el Pleno Municipal acuerda por unanimidad de sus miembros elevar a acuerdo plenario lo dictaminado en Comisión Informativa.

ASUNTO DECIMOQUINTO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde pregunta a los señores concejales sin desean realizar algún ruego o pregunta.

Toma la palabra el concejal del PP Sr. Vera para hacer el siguiente ruego: "nos han llegado varias quejas sobre el centro Guadalinfo referente al horario, entendemos que el Sr. Delgado está solo y en algún momento puede ser que no esté, han sido varias las quejas. También referente al trato, ha habido más de una persona con la que ha <chocado> entonces que se le advierta que es un sitio público y hay que intentar evitar estos temas".

El Sr. Alcalde indica que toma nota, "supongo que cuando se trabaja de cara al público no siempre se tienen los mismos días, hemos recibido muchas felicitaciones, ya que el Centro Guadalinfo está llevando a cabo actividades y servicios de cara al público que no corresponden a dicho Centro y nos están llegando felicitaciones de gente por incluso atenderla fuera de horario; no obstante anotamos el ruego y así se lo trasladaremos al responsable".

A continuación, el Sr. Alcalde responde a los ruegos y preguntas formuladas en el último pleno ordinario:

La pregunta que hizo el Sr. Vera sobre el camino del Pósito en cuanto a la obra y a la financiación, el Sr. Alcalde le responde: "Preguntabas por la envergadura y los datos económicos. Por desgracia la Junta de Andalucía nos denegó una subvención de casi 300.000 euros que nos hubiese ayudado casi a llevar a cabo unas obras en ese camino que hubiese sido mejor que las que podemos llevar nosotros a cabo como Administración Municipal, no tenemos los mismos fondos que la Junta de Andalucía.

Pero bueno si la Junta de Andalucía no puede cubrir las necesidades de los agricultores del Pósito nosotros vamos hacer el esfuerzo de arreglar el camino. Evidentemente la actuación no puede ser igual de amplia y compleja que estaba prevista, pero estamos convencidos que con esa actuación que vamos a poner en marcha el camino va a mejorar notablemente y podrá ser a beneficio de los agricultores que tienen sus parcelas en la zona del Pósito.

Esta actuación la vamos a cubrir con el presupuesto municipal con la dotación de 100.000 euros que teníamos para caminos, evidentemente no van a ser los 100.000 euros porque tenemos que

hacer actuaciones en otros caminos, el presupuesto está en torno a 40.000 euros, con esa intervención vamos a dar una respuesta suficiente para que los agricultores puedan desplazarse a sus parcelas y sobre todo lo más importante que donde más estamos incidiendo, arreglar los caminos para que se pueda evacuar la aceituna desde las parcelas a la almazara".

"Respecto a los ruegos que hizo la Sra. Olivares referente a construir unos aseos en el Parque Felipe VI y también sobre unos pasos de peatones, ya en el Pleno le contestamos que estaba previsto pintar alguno cuando acabasen las obras. Sobre el aseo estamos estudiando su viabilidad, estamos viendo las evacuaciones posibles y la posibilidad de poder llevarlo a cabo".

Por último el Sr. Alcalde procede a contestar las preguntas formuladas por escrito de fecha 15/07/2021, presentadas por el Sr. Vera:

A LA PRIMERA SOBRE LA OBRA "VIVERO DE EMPRESAS, SEPARATA 2, ESTRUCTURA".

"Preguntan en qué estado se encuentra la obra. Como bien sabéis porque habéis participado en la mesa de contratación la obra se adjudicó y no se ha podido firmar el acta de inicio porque la empresa adjudicataria ha subcontratado a la vez la estructura que es de hormigón prefabricado, ese tipo de estructura tiene unas peculiaridades que os voy a explicar. En ese terreno donde se va a ubicar el vivero de empresas tuvimos que realizar unos pilotajes, esos pilotajes llevan unas vainas que es donde van introducidas las bases de los pilares de hormigón prefabricado que conformarán la estructura.

Estos moldes de hormigón vienen fabricados y no pueden ser modificados una vez que sale del molde eso es lo que hay por tanto hay que ajustarlo muy bien a las vainas que se encuentran situadas en los pilotajes. Cuando se le ha encargado a la empresa fabricar estos pilares de hormigón se ha detectado que algunos de ellos (moldes) no coinciden exactamente por tanto la empresa necesita hacer un estudio, nos ha pedido un plazo de 15 días para ver que coste supondría esa modificación. El redactor del proyecto nos dice que son situaciones que se dan por la complejidad de la estructura de hormigón.

Cuando tengamos el estudio de las empresas podremos ver si finalmente deciden modificar esas vainas donde van inyectadas los pilares o los propios pilares a la hora de fabricarlos. A nosotros también nos preocupa que se esté dilatando tanto la construcción de este Vivero de Empresas, es una de las apuestas más grandes que vamos a llevar en esta legislatura, es una necesidad que teníamos que suplir a la mayor brevedad posible porque no tenemos suelo industrial, seguimos inmersos en la compra de terrenos y nos vamos encontrando problemas que por suerte se van solucionando.

Esta medida que consideramos oportuna para dar respuesta a nuevos emprendedores y nuevas empresas que se quieran instalar en Peal de Becerro es compleja en cuanto al volumen, estamos hablando de 2000 metros de solar empresarial en un terreno donde se van a instalar hasta 5 empresas con posibilidad de 6, una obra tan grande lleva mucha burocracia mucho papeleo y una estructura que es novedosa en Peal de Becerro tiene una complejidad añadida".

A LA SEGUNDA SOBRE LA OBRA "CENTRO DE PARTICIPACION ACTIVA DE PERSONAS MAYORES" Y EL PLAZO DE EJECUCION.

"Nos preguntáis a día de hoy como está esta obra y nos hacéis una cuestión sobre los tiempos y plazos de ejecución. La adjudicación de esta obra se hizo a través de una mesa de contratación también fuisteis partícipes vosotros, que aprobasteis esa adjudicación y entiendo que erais conscientes de los plazos que había y el pliego de condiciones.

Simplemente en el pliego de condiciones se establecían 12 meses para la ejecución y la empresa estima que lo puede ejecutar en 10 meses. La obra se adjudicó en abril del 2021 el plazo finaliza en febrero del 2022 por tanto la obra va a buen ritmo y no sé cuál es la duda si fue aprobada por vosotros en la mesa de contratación.

Esta fase es una ampliación del edificio de Actividades Económicas y Participación Ciudadana, es una obra de un volumen muy grande, es una obra que hay que hacer con detenimiento, sin prisas ya que va a suponer una de las infraestructuras más importantes para Peal de Becerro en las próximas décadas, si os pido que seáis conscientes de esa importancia, que tenemos que hacer las cosas bien ante una inversión tan grande no podemos construir a lo loco, hay que construir atendiendo a las necesidades actuales de los vecinos y ser capaces de anticiparnos a las necesidades que en las próximas décadas pueden tener los pealeños y las pealeñas.

Va a ser un edificio muy completo que se llevará el tiempo que sea necesario, no tenemos prisa queremos que sea una obra que en su final de respuesta a los vecinos y sin duda va ayudar en su futuro y como pueblo nos va hacer más grande".

A LA TERCERA SOBRE LA OBRA "CONSTRUCCION DE VIA PEATONAL EN ZONA SUR".

"Esta pregunta es referente a la construcción de la vía peatonal en la zona sur, concretamente en la bóveda del río en la que se preguntaba en qué estado está la actuación. La actuación se comenzó ayer. El contrato se firmó el 18 de enero del 2021 y el plazo de ejecución de las obras es hasta el 30 de octubre del 2021. Por tanto y según nos dice la empresa adjudicataria se van a llevar a cabo las obras sin problema".

Antes de finalizar la sesión el Sr. Alcalde manifiesta: "desearos que tengáis un feliz verano, a la Sra. Olvares y al Sra. Cano que sigáis al pie del cañón que esto no ha finalizado, tenemos dos enfermeras en la Corporación. Que sigáis con ánimo para seguir trabajando porque cuando parecía que todo iba a llegar a su fin la vida nos ha dado un bofetón y nos ha demostrado que no ha llegado a su fin.

Hay que seguir trabajando y colaborando con los sanitarios que ya estaréis cansados. Muchas gracias."

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, se da por terminada la sesión, siendo las 20 horas y 30 minutos, de lo que yo el Secretario doy fe.

V°B°
El Presidente

P.P.

Fdo. David Rodríguez Martín

El Secretario

Fdo. Antonio López Moreno

ANEXO.- I
PLAN DE AYUDA A EMPRENDEDORES 2021
Bases Reguladoras

Art. 1.- Objeto

Paliar de manera inmediata la situación de muchos/as desempleados/as del municipio, ocasionado como consecuencia de la situación de emergencia causada por la COVID-19, mediante el fomento y promoción del empleo autónomo, el apoyo el espíritu empresarial y la estimulación para la creación de empresas en el municipio.

Para ello se establecen dos líneas de ayudas diferenciadas, en función de la edad de el/la emprendedor/a:

- Subvenciones a nuevos/as autónomos/as y emprendedores/as menores o iguales a 30 años.
- Subvenciones a nuevos/as autónomos/as y emprendedores/as mayores de 30 años.

Art. 2.- Beneficiarios

Este plan de empleo, está destinado para personas desempleadas, que estén empadronados/as en Peal de Becerro.

Art. 3.- Finalidad

La finalidad de las presentes bases es la de otorgar ayudas económicas a emprendedores/as que creen nuevas empresas bajo la figura de trabajadores autónomos o sociedad mercantil, ya sea por cuenta propia en el régimen que corresponda de la Seguridad Social o en la mutualidad del colegio profesional correspondiente; manteniendo la actividad al menos 12 meses de forma ininterrumpida.

Las subvenciones para la línea de nuevos/as autónomos/as y emprendedores/as, tendrán carácter de *explotación o de capital*, estableciéndose en uno u otro sentido, en función del proyecto presentado por el/la interesado/a y del uso a que va a ir destinado dicha subvención. Esta situación deberá quedar claramente reflejada en la propia solicitud y en la memoria.

Para el caso de las inversiones de capital, están incluidas las siguientes inversiones, de acuerdo con el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad:

1. **Inmovilizaciones intangibles:**
   a. Investigación.
   b. Desarrollo.

c. Propiedad industrial.
d. Aplicaciones informáticas.

2. **Inmovilizaciones materiales:**
   a. Instalaciones técnicas.
   b. Maquinaria.
   c. Utillaje.
   d. Otras instalaciones.
   e. Equipos de oficina.
   f. Equipos para procesos de información.

La inversión a realizar será de al menos 3.500,00 euros, que se deberán justificar con una relación de facturas cuyo importe (sin IVA) sea igual o superior a esa cantidad.

Tratándose de gastos correspondientes a inmovilizado intangible e inmovilizado material, se estará en lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 27 de noviembre General de Subvenciones.

Art. 4.- Ámbito de aplicación

La concesión de las subvenciones contenidas en estas bases, abarcará a todos aquellos supuestos subvencionables que se soliciten **dentro del plazo de presentación de solicitudes que se establezca en la convocatoria**.

Se podrá presentar solicitud, para aquellos supuestos subvencionables que se hayan producido, con carácter retroactivo, a partir del **01/Enero/2021**.

La concesión de dichas subvenciones se llevará a cabo hasta que se agote la cuantía económica consignada en la convocatoria, sin perjuicio de que por parte de la Alcaldía pueda destinar fondos de otros planes de empleo, si los hubiese como remanentes, a fin de agotar el presupuesto total de dichos planes.

Los proyectos presentados serán tramitados conforme vayan entrando en el registro de entrada y su aprobación, si procede, se llevará a cabo en las distintas Juntas de Gobierno Local que se vayan celebrando.

Art. 5.- Exclusiones

Quedan excluidos de las ayudas que establece en la presente convocatoria:

1. Los trabajadores autónomos en calidad de familiares colaboradores del titular de la explotación: se considera como tales a las personas que colaboran en una actividad de naturaleza autónoma sin ser sus titulares, aunque sea de manera habitual, personal y directa.
2. Quienes hayan ejercido la misma o similar actividad como autónomo, en el mismo grupo del IAE, durante los 12 meses anteriores a la a fecha de inicio del plazo de presentación de las solicitudes.
3. El/la solicitante no debe de haber sido beneficiario/a, en los últimos 4 años, de otra ayuda o subvención para la misma finalidad, otorgada por parte del Ayuntamiento de Peal de Becerro dentro del Plan Municipal de Empleo.

Dicho plazo se tomará desde la fecha de resolución del órgano competente que haya concedido la subvención en años precedentes.

4. A parte de el/la solicitante, el resto de socios/as trabajadores/as de cooperativas y sociedades laborales, resto de los miembros de las sociedades civiles y las comunidades de bienes y el resto de los socios que componen una Sociedad Limitada.
5. Autónomos que vayan a desarrollar su actividad en las instalaciones de la empresa en las que el/la solicitante haya estado contratado en el régimen general durante el último año, así como en aquellas otras empresas en las que sus socios tengan el control efectivo. Salvo que el anterior titular lo haya dejado por jubilación o por incapacidad total.
6. Autónomos que vayan a desarrollar su actividad económica dentro de un establecimiento comercial o industrial, donde se esté desarrollando otra actividad económica por otra persona física o jurídica.
7. Subvenciones obtenidas por Joven Agricultor y/o modernización de explotaciones agrarias: ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores otorgadas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, obtenidas en los últimos 3 años anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.
8. Sólo se dará un incentivo por proyecto/establecimiento.

Art. 6.- Régimen de concesión

El sistema de concesión de ayudas se realizará mediante **concurrencia no competitiva**, es decir, según registro de entrada de solicitudes, pero su concesión quedará condicionada al nivel de renta y patrimonio de la unidad familiar al que pertenece el/la solicitante, y que cumpla con el límite establecido en el artículo 10 de estas bases, hasta agotar crédito.

Si agotados los plazos, no se cubren alguna de las subvenciones, bien porque no se hayan solicitado, bien porque se haya renunciado o bien porque no se cumpla con los requisitos exigidos, la Alcaldía podrá destinar la cuantía de la misma a otra medida o línea diferentes y otros planes de empleo, a fin de agotar el presupuesto.

Art. 7.- Importe y compatibilidad de las subvenciones

Los importes por beneficiario/a serán los siguientes:

MEDIDA O ACTUACIÓN	Nº de ayudas	Importe de la ayuda
Línea: Subvenciones a nuevos/as autónomos/as y emprendedores/as menores o igual a 30 años	**4**	**3.500,00 €**

Línea: Subvenciones a nuevos/as autónomos/as y emprendedores/as mayores de 30 años	**4**	**3.500,00 €**

Estas subvenciones serán **compatibles** con otras ayudas, ingresos o recursos que se puedan conceder a los beneficiarios procedentes de cualesquiera Administraciones, entes públicos o privados, provinciales, regionales, nacionales o de la Unión Europea o cualquier otro organismo internacional, que hubiesen sido obtenidas para la misma finalidad objeto de la presente subvención, teniendo en cuenta que esta subvención se podrá resolver tanto para explotación como para inversión en capital.

Art. 8.- Presupuesto

El presupuesto total de este Plan es de **28.000 €** y se desglosa de la siguiente forma:

- Subvenciones a nuevos/as autónomos/as y emprendedores/as menores o iguales a 30 años: 14.000 €.
- Subvenciones a nuevos/as autónomos/as y emprendedores/as mayores de 30 años: 14.000 €.

Art. 9.- Financiación

La aplicación de estas medidas se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria e importe que se detalla a continuación, no pudiendo concederse más por encima del límite fijado para esta convocatoria.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CONSIGNACION DESTINADA
2021/135/22699	Programa de emergencia contra crisis económica, provocada por el COVI-19	276.400,00 €

Art. 10.- Requisitos para obtener la condición de beneficiario

Los requisitos para obtener la condición de beneficiario y el régimen de prohibiciones son los establecidos en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento.

Como <u>requisitos</u>, se establecen los siguientes:

- La persona solicitante o representante legal que promueva un proyecto empresarial, deberá ser desempleado.

- Persona física o jurídica, cuyo solicitante o representante legal promueva un proyecto empresarial.
- Permanecer en alta como autónomo/a un período mínimo ininterrumpido de 12 meses.
- Estar empadronado en Peal de Becerro, con fecha anterior a la publicación de las presentes bases en el Portal de Transparencia, con compromiso de residencia efectiva por un período mínimo de dos años.
- Estar como demandante de empleo no ocupado, inscrito en la correspondiente oficina del Servicio Andaluz de Empleo, con carácter previo al inicio de la actividad económica o profesional.
- Para desempleados/as menores o iguales a 30 años, estar inscritos dentro del Sistema de Garantía Juvenil.
- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, por cuenta propia en el régimen que corresponda de la Seguridad Social o en la mutualidad del colegio profesional correspondiente.
- Alta en el Censo de Obligados Tributarios: para empresas o comercios ya creados.
- Alta en Impuesto de Actividades Económicas correspondiente: para empresas o comercios ya creados.
- La empresa o negocio a crear, tenga sede física y fiscal en Peal de Becerro.
- Estar en posesión de Licencia de apertura y de actividad o, en su caso, de la Declaración responsable y comunicación previa de inicio de actividad/servicio, salvo para actividades exentas.
- Nivel de renta y patrimonio (1) de la unidad familiar de el/la solicitante, no podrá superar los siguientes umbrales:

UNIDAD FAMILIAR(2)	IPREM(3)	NIVEL RENTA
Soltero sin hijos/as a cargo	1,50	11.862,90 €
U.f. hasta 3 miembros	2,60	20.562,36 €
U.f. más 3 miembros	3,00	23.725,80 €

NIVEL PATRIMONIO	No superar los 50.000,00 € de Valor Catastral tanto en bienes inmuebles rústicos y urbanos. (***No se computa el valor de la Vivienda Habitual***)

(1) Nivel de Renta y Patrimonio: su cálculo se determina en Anexo II

(2) Unidad Familiar: los componentes de la unidad familiar se determinan en Anexo I

(3) Referencia (IPREM anual-2021/14 pagas): 7.908,60 €

Art. 11.- Solicitud y documentación a presentar

1.- Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, debidamente suscrita por el beneficiario o por su representante legal, aportando en este caso la documentación acreditativa de la representación o del apoderamiento, con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, y dirigidas a la Sr. Alcalde del Ayuntamiento.

2.- En caso de se hayan presentado solicitudes de forma telemática, deberá comunicarlo por correo electrónico, en la dirección empleoydesarrollo@pealdebecerro.es, el mismo día que se haya presentado, a fin de llevar a cabo un control con las entradas en el registro.

3.- La presentación de la solicitud implicará que se autoriza expresamente al Ayuntamiento para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, según lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

4.- **Las <u>solicitudes</u> habrán de aportar la siguiente documentación:**

a) Modelo de solicitud y anexos que se determinen, debidamente cumplimentados.

b) Acreditación del cumplimiento de las obligaciones para obtener la condición de beneficiario/a:

- Certificado correspondiente de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento y frente a la Seguridad Social.
- Declaración responsable de cumplir con el resto de requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la subvención conforme a los términos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Copia del NIF o documento similar, según proceda, identificativo de la personalidad del solicitante o representante legal.

d) Copia del CIF de la entidad.

e) Informe de períodos de inscripción como demandante de empleo, expedido por el Servicio Andaluz de Empleo.

f) Certificado de Vida Laboral.

g) Certificado de empadronamiento familiar de el/la solicitante y/o representante legal.

h) Copia libro/s de Familia.

i) Documento de alta en el Censo de Obligados Tributarios.

j) Documento de alta en el I.A.E. correspondiente.

k) Documento de alta en el R.E.T.A. o compromiso de el/la solicitante de darse de alta en la Seguridad Social o aquél que estatutariamente le

corresponda, a partir del momento que se le notifique la resolución de la concesión.

l) Escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil o, en su caso, alta en el régimen especial de trabajadores autónomos o mutualidad del colegio profesional correspondiente.

m) Breve memoria y modelo de viabilidad del proyecto que se pretende emprender.

n) Licencia de apertura y de actividad o, en su caso, de la Declaración responsable y comunicación previa de inicio de actividad/servicio.

o) Declaración jurada de el/la solicitante con el compromiso de empadronamiento y de residencia efectiva por un período mínimo de dos años.

p) Declaración jurada de el/la solicitante, acreditativo no haber sido beneficiario/a, en los últimos 4 años, de otra ayuda o subvención para la creación de nuevos emprendedores-autónomos, otorgada por parte del Ayuntamiento de Peal de Becerro dentro del Plan Municipal de Empleo.

q) Declaración Responsable de Renta y Patrimonio, de la unidad familiar.

r) Declaración Responsable de Composición de la unidad familiar.

s) Copia de la Declaración de la Renta del último ejercicio, de la unidad familiar o en caso de no estar obligado a hacerla, Certificado de Ingresos.

t) Bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana pertenecientes a los miembros de la unidad familiar (excluida vivienda habitual): Copia recibo/s Impuesto Bienes Inmuebles de cada uno de los bienes.

u) Para subvenciones de *inversión en capital*: factura/s proforma de las inversiones a realizar conforme a lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

v) Cualquier otro documento que pueda ser requerido a la vista de la declaración responsable de renta y patrimonio, realizada por el/la solicitante.

El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de requerir a cualquier solicitante cualquier otra documentación que se considere conveniente, con el objeto de constatar fehacientemente que dicho solicitante cumple los requisitos exigidos en la presente normativa reguladora, así como otras normativas de aplicación.

Art. 12. Plazo de presentación de solicitudes

1. El plazo de solicitudes será de un mes a partir de la convocatoria realizada mediante resolución de Alcaldía.
2. Las distintas convocatorias se podrán realizar a lo largo del año 2021.
3. Se podrán realizar cuantas convocatorias sean necesarias hasta agotar presupuesto.

4. Solo se podrá cursar una solicitud por beneficiario/a y para una sola línea.
5. No se admitirán solicitudes presentadas fuera de dicho plazo.

Art. 13.- Subsanación de defectos en las solicitudes

1.- Una vez presentada la solicitud de subvención, si ésta presentara defectos o resultara incompleta, el órgano instructor requerirá a la persona interesada para en el plazo de **diez días hábiles** a contar desde el día siguiente al de su notificación proceda a la subsanación o acompañe los documentos que se requieran, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se te tendrá por desistida su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución de deberá ser dictada en los términos del artículo 21.1 de la refería Ley.

2.- El escrito mediante el que la persona interesada efectúe la subsanación podrá presentarse en cualquiera de los lugares y por cualquiera de los medios indicados en el Art. 11.

Art. 14.- Obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones.

a) Permanecer en alta de forma ininterrumpida un período mínimo de 12 meses.

b) Compromiso de empadronamiento y residencia efectiva, por un período mínimo de dos años.

c) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de las distintas actividades o actuaciones y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de las subvenciones, sometiéndose a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales, regionales, como comunitarios, internos o externos, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

e) Acreditar en el momento en que sea solicitado el primer pago de la subvención, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Estado, la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento y frente a la Seguridad

Social, como requisito previo para el ingreso del primer pago del 50% del importe de la subvención concedida.

f) Acreditar en el momento en que sea solicitado el segundo pago de la subvención, por el restante 50%, que se halla en corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Estado, la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento y frente a la Seguridad Social, como requisito previo para el ingreso de dicho importe.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Justificar el importe íntegro de la ayuda mediante facturas, recibos, alquiler, suministros, módulos seguridad social, y otros documentos que sean directamente imputables al ejercicio de la actividad comercial.

i) Caso subvención de capital: acreditar la inversión realizada por el importe subvencionado.

Art. 15.- Órganos competentes

1. El órgano competente para la tramitación e instrucción de la convocatoria, le corresponderá a la Alcaldía.
2. El órgano competente para emisión de las distintas convocatorias, le corresponderá a la Alcaldía.
3. El órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de esta convocatoria será la Junta de Gobierno local.

Art. 16.- Resolución, plazo y notificación

La resolución, debidamente motivada, habrá de contener los extremos señalados en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de 6 meses, computados a partir de la fecha en que se haya presentado la solicitud, sin perjuicio de la posibilidad de ampliar el plazo de resolución.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los beneficiarios para entender **desestimada por silencio administrativo** la solicitud de concesión de la subvención.

Art. 17.- Circunstancias que pueden dar lugar a la modificación de la resolución

El beneficiario podrá solicitar, una vez recaída la resolución de concesión, la modificación de su contenido, si concurre alguna de las circunstancias a continuación detalladas, que podrá ser autorizada por el órgano concedente, de

forma motivada, siempre que con ello no se dañen derechos de terceros y no se altere el objeto de la subvención, debiendo presentarse la solicitud antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad:

- Causas de fuerza mayor.
- Circunstancias imprevistas en el momento de su solicitud y concesión que pudieran impedir la realización del objeto de la subvención
- Motivos de interés público

Por el órgano concedente se examinará la solicitud y acordará o no, previo informe de la Intervención del Ayuntamiento, su autorización. Contra el acuerdo adoptado no cabe formular recurso alguno.

Art. 18.- Pago de la subvención.

La subvención se hará efectiva en dos pagos y siempre a previa solicitud de el/la interesado/a:

Primer pago: por importe del 50% de la ayuda máxima concedida.

El pago se realizará a partir de que sea notificada la resolución en la que le sea concedida la ayuda, y solicitada previamente por el/la beneficiario/a; y acreditado lo establecido en el artículo 14 apartado e).

Segundo pago: por importe del restante 50% de la ayuda máxima concedida.

Una vez justificada por el/la beneficiario/a y comprobada la misma; así como lo establecido en el artículo 14 apartado f).

Art. 19.- Justificación de la subvención, documentación a presentar y plazos.

1.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas se tendrá por cumplida cuando se aporte toda la documentación justificativa exigida en el presente artículo y ésta resulte de conformidad a lo establecido.

2.- El plazo de ejecución será hasta el **31 de marzo de 2023**.

3.- Se considera como la fecha de inicio de la actividad económica, el alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

5.- El plazo máximo para presentar la documentación justificativa de la subvención será dentro de los 3 meses siguientes a la ejecución.

6.- El/la beneficiario/a aportará la siguiente documentación:

- Informe de vida laboral actualizada a la fecha de la presentación de la justificación.
- Copia del justificante de los recibos de autónomos y su justificante de pago, correspondiente a un periodo ininterrumpido de 12 meses a contar desde la fecha de inicio de la actividad.

- Para subvención de explotación: copia de facturas, recibos, cuotas de alquiler, suministros, módulos seguridad social, y otros documentos que sean directamente imputables al ejercicio de la actividad comercial, acreditativa de la inversión realizada por el importe subvencionado.
- Para subvención de capital: justificación del importe íntegro de la ayuda mediante facturas acreditativas de los bienes de inversión adquiridos.

7. El citado plazo de justificación podrá ser ampliado con los límites establecidos en el art. 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por la que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/200, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en art. 32 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
8. Tanto la petición de ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no podrá exceder de la mitad del mismo, como la decisión deberán producirse, en todo caso, antes de su vencimiento. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o su denegación no podrán ser susceptibles de recurso alguno.
9. La documentación indicada deberá ser original o copia.
10. Lo anterior debe de entenderse sin perjuicio de la realización de un control financiero por parte de la Corporación Municipal para verificar los aspectos a que se hace referencia la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones en el artículo 44.

Art. 20.- Recursos

Contra los acuerdos que se adopten por el órgano competente resolviendo el procedimiento de concesión que agotan la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de resolución del procedimiento, o plantear recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de la Provincia de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la fecha de su notificación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases del régimen local, en relación con los artículos 126 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8.1 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosos administrativa.

Art. 21. Causas de reintegro total o parcial.

1. Se producirá causa de reintegro total o parcial de la subvención percibida, y la exigencia de los correspondientes intereses de demora, en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de algunas de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El procedimiento para declarar la procedencia del reintegro

total o parcial de la subvención percibida será el establecido en el art. 42 de la mencionada Ley. El órgano competente para iniciar el procedimiento es el órgano concedente de la subvención.

2. En caso de que no se justifique la permanencia de la actividad, durante el periodo mínimo exigido de doce meses, se procederá de oficio al inicio de un expediente de reintegro de la subvención.
3. En caso que no permanezca empadronado en la localidad, durante un periodo mínimo de dos años, será objeto de un expediente de reintegro total de la subvención concedida.
4. En caso que se haya permanecido de alta en la actividad, por un periodo superior a seis meses, el reintegro será parcial y su cuantificación será proporcional al tiempo que reste para completar el periodo mínimo. En este caso para calcular el importe de reintegro se realizará la siguiente operación: Importe total de la subvención, dividido por 12 meses y multiplicado por el número de meses pendientes de justificar.
5. En caso que haya permanecido de alta en la actividad, durante un periodo inferior a seis meses se considerará causa de incumplimiento total y procederá al reintegro de la totalidad de la subvención percibida, con la única excepción debidamente justificada para los supuestos concretos de fallecimiento o incapacidad permanente de el/la beneficiario/a. En estos dos supuestos no se exigirá el reintegro de la ayuda exigida.

Art. 22. Régimen sancionador.

Resulta de aplicación el contenido de los artículos 67 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 102 del Real Decreto 88/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley.

Art. 23. Medios de Notificación y Resolución.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los/as interesados/as podrán publicarse en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en los términos del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Art. 24. Régimen jurídico.

Son de aplicación, en lo no previsto en la presente normativa reguladora, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, y demás legislación que sea de aplicación con carácter básico o supletorio.

Disposiciones adicionales.

PRIMERA. - Publicar los acuerdos adoptados en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de esta Corporación para el general conocimiento de todos/as los/as interesados/as.

La entrada en vigor del presente plan se producirá desde el día siguiente al de su publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Peal de Becerro.

SEGUNDA. - Los modelos y anexos estarán disponibles en las oficinas Generales del Ayuntamiento y en portal de transparencia de la web municipal, a partir de la publicación de las distintas convocatorias.

TERCERA. - El Presidente de la Corporación es el órgano competente para la interpretación de las presentes Bases, previo informe de la Secretaría o Intervención, según sus respectivas competencias.

ANEXO I.- Composición unidad familiar

Los miembros computables son:

- **El/la solicitante y su cónyuge** (o el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor). Estos son los **sustentadores principales** de la familia y su renta y patrimonio se computa al 100%.

1. **Los/as hijos/as menores de veinticinco años** y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2020 o los mayores de veinticinco cuando se trate de personas con discapacidad. Estos no se consideran sustentadores principales y sus rentas computan al 50%.
2. Los **ascendientes de el/la solicitante y de su cónyuge** (padres, abuelos, bisabuelos, etc.) que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente. Tampoco se consideran sustentadores principales y sus rentas computan al 50%.

A tener en cuenta en cuanto a la formación de la unidad familiar:

1. La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente el día 31 de diciembre de cada año.

ANEXO II.-Cálculo nivel de renta y patrimonio de la unidad familiar

CÁLCULO DEL NIVEL RENTA DE LA UNIDAD FAMILIAR

Una vez se establezcan quiénes son los miembros de la unidad familiar podemos calcular la renta computable, teniendo en cuenta que:

- Las rentas de los **sustentadores principales se computan al 100%** (normalmente padre y madre, y, si el solicitante se declara independiente lo será el propio solicitante y, en su caso, su cónyuge o pareja)
- Las rentas de **los que no son sustentadores principales se computan al 50%** (el propio solicitante cuando no es independiente, sus hermanos o abuelos)

La renta familiar **se calcula sobre las bases imponibles de la renta**.

Hay que **calcular las rentas de cada uno de los miembros de la unidad familiar y al final sumarlas**, siguiendo las siguientes reglas, y sobre la **Renta 2020**:

Para los que han presentado la declaración de la renta

Se suma la base imponible general (**casilla 435** de la declaración de la Renta) con la base imponible del ahorro (**casilla 460** de la declaración de la Renta), y se resta la cuota resultante de la declaración (**casilla 595** de la declaración de la Renta).

Fórmula para el cálculo de la renta: **casilla 435 + casilla 460 – casilla 595**

Si hay **varias declaraciones de la renta**, se aplicará la formula en cada una de ellas y los resultados se sumarán, teniendo en cuenta que los sustentadores principales (padre y/o madre) se computan al 100% y la del resto (hermanos, abuelos), lo hacen al 50%.

Si alguno de los miembros no ha presentado la declaración, por no estar obligado a ello, pero obtuvo ingresos

Cuando alguno de los miembros de la unidad familiar no haya hecho la declaración de la renta, por no estar obligado a ello, sus datos económicos figuran en la Agencia Tributaria y se tienen en cuenta para sumarlos a la renta familiar total.

En este caso **tendremos que calcular** las bases imponibles, es decir, lo que le correspondería haber puesto en la **casilla 435** (base imponible general) y en la **casilla 460** (base imponible del ahorro) **y sumarlas**. Si realizó pagos a cuenta del impuesto (retenciones), puede restarlos.

Para el cálculo de las bases imponibles hay que tener en cuenta los **ingresos brutos, restarle los gastos y determinadas deducciones prevista en la normativa** (art. 20 de la ley 35/2006 del IRPF).

Se hará una simulación de la declaración de la renta, utilizando el siguiente procedimiento:

(+) RENDIMIENTOS DEL TRABAJO

(-) Seguridad Social del trabajador

(-) Otros gastos deducibles (General: 2.000 €; Discapacitados: ver importes)

(=) RENDIMIENTO NETO

(+) RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO

(+) RENDIMIENTOS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

(-) Deducciones previstas en la normativa

(=) BASE LIQUIDABLE GENERAL

CÁLCULO DEL NIVEL PATRIMONIO DE LA UNIDAD FAMILIAR

Hay que tener en cuenta que estos elementos **se valoran al 100% si pertenecen a los sustentadores principales** y **al 50% si pertenecen a otro miembro que no sea sustentador principal.**

Se tendrá en cuenta el valor patrimonial de la unidad familiar a fecha: 31/12/2020.

En general, se habla de "patrimonio" para referirse a **todos los rendimientos que no son del trabajo** (ni de prestaciones, pensiones, etc.) Por ejemplo, son patrimonio los valores de los bienes inmuebles urbanos (viviendas, apartamentos, locales comerciales, garajes, etc.) y rústicos (fincas rústicas), los rendimientos del capital mobiliario (intereses de cuentas bancarias, depósitos, dividendos, etc) y las ganancias patrimoniales (ganancias procedentes de las ventas de inmuebles, de acciones, etc.)

Se tendrá en cuenta los siguientes valores patrimoniales:

1.- Fincas urbanas

Se tendrá en cuenta la suma de los valores catastrales de las fincas urbanas que pertenezcan a los miembros computables de la familia, **excluida la vivienda habitual.**

El valor catastral de un inmueble urbano, se obtendrá de los datos del IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES de naturaleza urbana. Viene reflejado tanto su valor catastral como el año de revisión.

A los efectos de la concesión de esta ayuda, **el valor catastral debe reducirse**. Para ello, dependiendo de la fecha de la última revisión catastral, que como decíamos podemos ver en un recibo del IBI, se multiplicará el valor catastral del inmueble por los coeficientes siguientes:

Año de revisión catastral	Coeficiente
Entre el 1 de enero de 1990 y 31 de diciembre de 2002	0.49
Año 2003	0.43
Año 2004	0.37
Año 2005	0.30
Año 2006	0.26
Año 2007	0.25
Año 2008	0.25
Año 2009	0.26
Año 2010	0.28
Año 2011	0.30
Año 2012	0.32
Año 2013	0.34
Año 2014	0.36
Año 2015	0.36
Año 2016	0.36
Año 2017	0.36
Año 2018	0.36
Año 2019	0,36

Si el inmueble fuese en proindiviso (varios propietarios) siendo la titularidad sólo del 50%, habrá que computar la mitad y, de la misma forma, si fuese titularidad de un miembro que no fuese sustentador principal (por ejemplo, el inmueble está nombre de un hermano o del abuelo) también iría al 50%.

2.- Fincas rústicas

Se tendrá en cuenta la suma de los valores catastrales de las fincas rústicas pertenecientes a los miembros computables de la familia. Hay que tener en cuenta que estos elementos **se valoran al 100% si pertenecen a los sustentadores principales** y **al 50% si pertenecen a otro miembro que no sea sustentador principal.**

El valor catastral de un inmueble rústico, se obtendrá de los datos del IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES de naturaleza rústica.

En el caso de **construcciones en fincas rústicas**: (1º) Si se trata de la vivienda habitual, estará excluida del cómputo; (2º) En el caso de que existan otras construcciones (viviendas no habituales, almacenes, naves, etc.), se les deben aplicar los coeficientes reductores vistos anteriormente en función del año de revisión catastral, al igual que ocurre con el resto de fincas urbanas.

Diligencia para hacer constar que estas bases fueron aprobadas íntegramente por el Pleno de fecha 22 de julio de 2021.

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (Jaén) SECRETARÍA

Fdo. El Secretario

Antonio López Moreno

ANEXO.- II
PLAN DE REVITALIZACIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO E INDUSTRIA DE PEAL DE BECERRO 2021

En nuestra localidad existen más de 300 entidades comerciales e industriales, incrementándose su número año tras año y englobando éstas tanto al pequeño comercio como a las pequeñas y medianas empresas. Peal de Becerro tiene una larga tradición comercial, contando con establecimientos comerciales con muchos años de experiencia y que han aportado riqueza y empleo a la economía local. También es importante enfatizar, el grado de emprendimiento con que cuentan los ciudadan@s de este municipio, siendo uno de los pueblos más emprendedores de la comarca y de la provincia.

El comercio minorista es un sector estratégico para el desarrollo económico y comercial de este municipio, así como de generación de empleo, por lo que es de especial transcendencia el llevar a cabo un plan específico que potencie la revitalización y dinamización del sector industrial y comercial.

Son ya siete convocatorias las que se han realizado, de este Plan de Revitalización y Dinamización del comercio e industria, por lo que opta por dotar para este año en los presupuestos, de una nueva partida para dar continuidad a este plan y para que así, puedan beneficiarse más empresas.

Este Plan cuenta con un presupuesto de 20.000 euros, y surge de la necesidad de definir las líneas de actuación que se van a adoptar para el fomento y promoción tanto del área comercial como industrial de Peal de Becerro. Se configura como un conjunto de medidas de actuación para la adecuación del sector comercial a los nuevos tiempos en la que nos encontramos y, ante todo, la potenciación del comercio de proximidad como recurso para abastecer al consumidor de forma cómoda y eficaz.

El Ayuntamiento de Peal de Becerro tiene la convicción de que se ha de potenciar, más si cabe, el seguir apostando con fuerza en la mejora del binomio comercio-ciudad. La justificación de esta decisión estriba en los siguientes elementos:

- Peal debe contar con una oferta comercial acorde con las necesidades de sus residentes. Se debe de corregir el elevado gasto evadido, como consecuencia de que no exista una oferta de ese producto en Peal, por la calidad-precio o mayores servicios al cliente ofrecido en otras localidades, por lo que una parte importante de las compras pealeñas se realizan fuera de la localidad, generando riqueza en otras zonas. Esto se debe de evitar en beneficio al consumidor, de los propios comerciantes y empresarios, y del conjunto de Peal en su totalidad.
- Se debe potenciar la satisfacción percibida por las compras realizadas en el casco urbano, para que el consumidor rechace la tentación de ir a comprar a otras localidades, incidiendo o potenciando a que sustituya las compras en el exterior por adquisiciones en el municipio.
- La aportación del comercio, en especial del pequeño y mediano comercio a la cohesión social, a la distribución de la riqueza y al bienestar de la sociedad es un valor reconocido por todos.

El Ayuntamiento de Peal de Becerro, sensibilizado con la problemática que sufre este sector, y debido a la situación económica actual y de pandemia, ocasionada por el COVID-19, pretende establecer un conjunto de medidas orientadas a la modernización, fortalecimiento y de continuidad del comercio e industria de nuestro municipio.

Bases reguladoras de las ayudas expuestas

Art. 1.- Objeto y finalidad

Dotar al comercio e industria, de una serie de líneas de actuación para la mejora de la innovación y competitividad. Para ello se llevará a cabo el apoyo financiero oportuno para que puedan acometer sus proyectos de inversión, sin dejar de lado la necesaria promoción e impulso de la actividad comercial, reactivando así la demanda de bienes y servicios.

El presente Plan se desarrolla en **3 líneas de actuación**:

Línea 1. Innovación y competitividad del comercio e industria. Formación comercial. (Se desarrolla en el **Anexo I**)

Línea 2. Incentivos al comercio e industria.

Línea 3. Promoción e impulso actividad comercial e industrial. Reactivación de la demanda. (Se desarrolla en el **Anexo II**)

Art. 2.- Beneficiarios

Comercio e industria ya constituidos y en funcionamiento, con domicilio físico y fiscal en Peal de Becerro.

No podrán acogerse a las subvenciones contenidas en este plan de empleo, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier tipo de unidad económica o patrimonio separado, carentes de personalidad jurídica propia.

Art. 3.- Régimen de concesión

En el caso de ayudas económicas establecidas en la **Línea 2. Incentivos al comercio e industria**, el sistema de concesión de ayudas se realizará mediante **concurrencia no competitiva**, es decir, según registro de entrada de solicitudes, pero su concesión quedará condicionada al nivel de renta y patrimonio de la unidad familiar al que pertenece el/la solicitante para el caso de persona física, o al nivel patrimonial de la entidad para el caso de persona jurídica, y que cumpla con el límite establecido en el artículo 5 de estas bases.

Para el caso del resto de las medidas contenidas en las otras dos líneas, al tratarse de actuaciones que no suponen una subvención o ayuda directa al comercio e industria, los mismos se podrán beneficiar de manera general o con la **mera solicitud de participación**, para acogerse a alguna de estas líneas.

Si agotados los plazos, no se cubren alguna de las subvenciones, bien porque no se hayan solicitado, bien porque se haya renunciado o bien porque no se cumpla con los requisitos exigidos, la Alcaldía podrá destinar la cuantía de la misma a otra medida o línea diferentes y otros planes de empleo, a fin de agotar el presupuesto.

Art. 4.- Ámbito de aplicación

La concesión de las subvenciones contenidas en estas bases, abarcará a todos aquellos supuestos subvencionables que se soliciten **dentro del plazo de presentación de solicitudes, que se establezca en la convocatoria**.

Se podrá presentar solicitud, para aquellos supuestos subvencionables que se hayan producido, con carácter retroactivo, a partir del **01/Enero/2021**.

La concesión de dichas subvenciones se llevará a cabo hasta que se agote la cuantía económica consignada en la convocatoria, sin perjuicio de que por parte de la Alcaldía pueda destinar fondos de otros planes de empleo, si los hubiese como remanentes, a fin de agotar el presupuesto total de dichos planes.

Los proyectos presentados serán tramitados conforme vayan entrando en el registro de entrada y su aprobación, si procede, se llevará a cabo en las distintas Juntas de Gobierno Local que se vayan celebrando.

Art. 5.- Importe y compatibilidad de las subvenciones

Los importes por beneficiario/a serán los siguientes:

Línea 2. Incentivos al comercio e industria

Las líneas de incentivos que se pueden solicitar son:

LÍNEA DE INCENTIVO	Coste Subvencionable	Importe máximo de la ayuda
1.- La adecuación física del establecimiento destinada a la mejora de la accesibilidad y la supresión de barreras arquitectónicas.	100%	1.500 €
2.- Adecuación del local con obras tendentes a su mejora: aseos, eficiencia energética, medidas de seguridad, etc.	100%	1.500 €
3.- La adquisición de mobiliario y de equipamiento comercial específico y los bienes muebles especializados necesarios para el ejercicio de la actividad comercial e industrial	100%	1.500 €
4.- e-Commerce: Implantación comercio electrónico (Tienda virtual). Implantación de página web que muestre su catálogo de productos, para abrir un nuevo canal de venta. Será subvencionable: dominio y hosting, diseño de la página por empresa especializada, terminales de pago, certificado SSL, etc., para su puesta en marcha y mantenimiento durante un año.	100%	1.500 €

Un/a mismo/a solicitante, podrá ser beneficiario/a de **una única línea de ayuda** enumeradas anteriormente**.**

El acceso las ayudas contenidas en esta línea de incentivo, dependerá del nivel de renta y patrimonio de la unidad familiar al que pertenece el/la solicitante:

Nivel de renta-patrimonio para PERSONA FÍSICA

Persona Física: referidos a el/la solicitante y los miembros que componen su unidad familiar, según lo establecido en Anexo III.

Para acceder a esta ayuda, el nivel de renta y patrimonio (1) de la unidad familiar al que pertenece el/la solicitante, no podrá superar los siguientes umbrales:

UNIDAD FAMILIAR(2)	IPREM(3)	NIVEL RENTA
Soltero sin hijos/as a cargo	1,50	11.862,90 €
U.f. hasta 3 miembros	2,60	20.562,36 €
U.f. más 3 miembros	3,00	23.725,80 €

NIVEL PATRIMONIO	No superar los 50.000,00 € de Valor Catastral tanto en bienes inmuebles rústicos y urbanos. (***No se computa el valor de la Vivienda Habitual***)

(1) Nivel de Renta y Patrimonio: su cálculo se determina en Anexo IV

(2) Unidad Familiar: los componentes de la unidad familiar se determina en Anexo III

(3) Referencia (IPREM (anual)-2021/14 pagas): 7.908,60 €

Nivel de patrimonio para PERSONA JURÍDICA

Persona Jurídica: referidos a la entidad y se tomará como dato, el Total Patrimonio Neto del Impuesto sobre Sociedades.

Para acceder a esta ayuda, el nivel patrimonial de la entidad, no podrá superar el siguiente umbral:

NIVEL PATRIMONIO	**No superar los 50.000,00 € de Total Patrimonio Neto** (Último Impuesto sobre Sociedades presentado)

Estas subvenciones serán **compatibles** con otras ayudas, ingresos o recursos que se puedan conceder a los beneficiarios procedentes de cualesquiera Administraciones, entes públicos o privados, provinciales, regionales, nacionales o de la Unión Europea o cualquier otro organismo internacional, que hubiesen sido obtenidas para la misma finalidad objeto de la presente subvención.

Estas subvenciones serán **incompatibles** en los siguientes casos:

- Aquellos comercios e industrias que hayan obtenido una subvención establecida en el Plan de Empleo del Ayuntamiento de Peal de Becerro en cuanto a la finalidad de contratación de trabajadores por la empresa y/o nuevo/a emprendedor/a, referido a planes del año 2020 y 2021.
- Aquellos comercios e industrias que hayan obtenido una subvención, dentro de este plan de empleo, en los últimos 3 años, contados desde la concesión de la misma.

Art. 6.- Presupuesto

El presupuesto total de este Plan es de 20.000 €, al que hay que añadir otras actuaciones de carácter comercial contenidas dentro de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento que ascienden a 15.500 € y se desglosa de la siguiente forma:

	Convocatoria 2021
Línea 1. Innovación y competitividad del Comercio e industria. Formación Comercial	
Medida 1. Creación de página Web para el Comercio e industria. Desarrollo e implantación de página Web.	**Personalizada** **Cobertura Ayuntamiento y Guadalinfo**
Medida 2. Fomento de la implantación de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)	**Personalizada** **Cobertura Ayuntamiento y Guadalinfo**
Medida 3. Formación comercial: gestión de stocks, marketing, promoción comercial, publicidad, facturación, manipulador alimentos, etc. Incluye la realización de un Curso de cocina de Tapas, a los/as establecimientos participantes VIII Ruta de la Tapa.	**1.000 €**
Línea 2. Incentivos al comercio e industria	
12.000 €	
Línea 3. Promoción e impulso actividad comercial e industrial. Reactivación de la demanda	
Medida 1. Fomento del asociacionismo y cooperación empresarial	**Cobertura por el Ayuntamiento**
Medida 2. Actuaciones de promoción de la actividad comercial e industrial.	
Acción 1. Celebración del Concurso de Escaparatismo	**1.000 €**
Acción 2. VIII Edición de la Ruta de la Tapa	**2.500 €** (en presupuestos generales)
Acción 3. Campañas de promoción y dinamización del Comercio e industria (Navidad, remate de la aceituna, San Antón, promoción de productos típicos pealeños, jornadas gastronómicas,…)	**5.500 €**
Acción 4. VII Feria del Libro "Rafael Laínez Alcalá"	**3.000 €** (en presupuestos generales)
Acción 5. II Feria Multisectorial de Peal de Becerro	**10.000 €** (en presupuestos generales)
Acción 6. Ferias del Stock	**500 €**

Art. 7.- Financiación

La aplicación de estas medidas englobadas en las distintas líneas de este Plan, se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria e importe que se detalla a continuación, no pudiendo concederse más por encima del límite fijado para esta convocatoria.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CONSIGNACION DESTINADA
2021/1522/48941	Programa de emergencia contra crisis económica provocada por COVID-19	276.400,00 €

Art. 8.- Requisitos para obtener la condición de beneficiario

Los requisitos para obtener la condición de beneficiario y el régimen de prohibiciones son los establecidos en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento.

Siempre que cumplan con los siguientes **requisitos**:

- Persona física: Nivel de renta y patrimonio de la unidad familiar de el/la solicitante no podrá superar umbrales establecidos en el artículo 5.
- Persona jurídica: Nivel patrimonial de la entidad no podrá superar umbrales establecidos en el artículo 5.
- Comercio e industria, con sede y local físico en Peal de Becerro.
- Comercio e industria, con domicilio fiscal en Peal de Becerro.
- Alta en el Régimen Especial Trabajadores Autónomos o en régimen que corresponda.
- Alta en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT, que corresponda.
- Alta en el Censo de Obligados Tributarios.
- Estar en posesión de Licencia de apertura y de actividad o, en su caso, de la Declaración responsable y comunicación previa de inicio de actividad/servicio, salvo para actividades exentas.
- Será obligatorio su permanencia de 12 meses de actividad, desde que le haya sido notificada resolución estimando la subvención.
- Acreditar que se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias respecto de la Seguridad Social, Hacienda Estatal y Autonómica y ante la Administración Local.
- Mantenimiento de los bienes adquiridos u obras realizadas un mínimo de 1 año, desde que se haya justificado la ejecución de la subvención.
- Para el caso de obras de acondicionamiento o mejora del local comercial o industrial, será necesario la presentación licencia de obra correspondiente.
- Estar empadronado en Peal de Becerro, con una antigüedad de al menos 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

Art. 9.- Bienes no subvencionables

1. Con **carácter general**, no son subvencionables los gastos siguientes:

a) Los que no sean reales, o no hayan sido efectivamente realizados y pagados.

b) Los que no se justifiquen adecuadamente.

c) Los que no respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

d) Los que se hayan realizado y/o pagado después de la finalización del plazo otorgado.

2. Tampoco son subvencionables los gastos siguientes:

a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

b) Las adquisiciones de segunda mano de mobiliario, equipo, vehículos, infraestructuras, bienes inmuebles y terrenos, sin prejuicio de las amortizaciones que se puedan realizar.

c) Los intereses, lo recargos y las sanciones administrativas y penales.

d) Los gastos de procedimientos judiciales.

e) En general, los derivados de préstamos y créditos, sin prejuicio del régimen aplicable a los gastos financieros.

f) Los derivados de la apertura y el mantenimiento de cuentas corrientes.

h) Gastos de cualquier tipo imputables al titular de la entidad beneficiaria.

i) Cuando la entidad beneficiaria pertenezca a una comunidad de bienes, ésta no puede imputar ningún coste a los miembros.

j) Los que supongan duplicidad de un gasto, sin que se justifique la inexistencia de esta duplicidad.

k) Los gastos de amortización ni tampoco los gastos financieros que no cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria.

l) Las retribuciones en especie.

Art. 10.- Solicitud y documentación a presentar

1. Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, debidamente suscrita por el beneficiario o por su representante legal, aportando en este caso la documentación acreditativa de la representación o del apoderamiento, con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, y dirigidas a la Sr. Alcalde del Ayuntamiento.
2. En caso de se hayan presentado solicitudes de forma telemática, deberá comunicarlo vía correo electrónico, en la dirección empleoydesarrollo@pealdebecerro.es, el mismo día que se haya presentado, a fin de llevar a cabo un control con las entradas en el registro.
3. La presentación de la solicitud implicará que se autoriza expresamente al Ayuntamiento para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, según lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
4. Las <u>solicitudes</u> habrán de aportar:

a) Modelo solicitud y anexos que se determinen, acogiéndose a alguna de las medidas o líneas de subvención contenidas en el presente Plan.

b) Acreditación del cumplimiento de las obligaciones para obtener la condición de beneficiario:

- Declaración responsable de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento y frente a la Seguridad Social.
- Declaración responsable de cumplir con el resto de requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la subvención conforme a los términos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Copia del NIF o documento similar, según proceda identificativo de la personalidad del solicitante o representante legal.

d) Copia CIF de la entidad.

e) Certificado de empadronamiento familiar de el/la solicitante y/o representante legal.

f) Copia libro/s de Familia.

g) Copia del documento que acredite el domicilio social de la empresa.

h) Certificado de alta en el Censo de Obligados Tributarios

i) Certificado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

j) Certificado de alta en el Régimen Especial Trabajadores Autónomos o en el régimen que corresponda.

k) Copia de Licencia de apertura y de actividad o, en su caso, de la Declaración responsable y comunicación previa de inicio de actividad/servicio, salvo para actividades exentas.

l) Informe de la vida laboral.

m) Copia los estatutos de la sociedad.

n) Facturas proforma de las inversiones que pretenden acometer en su negocio, y que sean objeto de subvención de alguna línea o medida de este plan, conforme a lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

o) Para obras a realizar en el negocio, memoria descriptiva y detallada de las actuaciones que se pretenden ejecutar, o proyecto técnico en caso de ser necesario.

p) Declaración jurada de el/la solicitante, acreditativo no haber sido beneficiario/a, en los últimos 3 años, de otra ayuda o subvención para la revitalización del comercio, otorgada por parte del Ayuntamiento de Peal de Becerro dentro del Plan Municipal de Empleo.

q) Persona física: Declaración Responsable de Renta y Patrimonio, de la unidad familiar.

r) Persona física: Declaración Responsable de Composición de la unidad familiar.

s) Persona física: Copia de la Declaración de la Renta del último ejercicio, de la unidad familiar o en caso de no estar obligado a hacerla, Certificado de Ingresos.

t) Persona física: Copia recibo/s Impuesto Bienes Inmuebles de cada uno de los bienes de naturaleza rústica y urbana pertenecientes a los miembros de la unidad familiar (excluida vivienda habitual).

u) Persona jurídica: Copia Impuesto sobre Sociedades establecido en el Anexo IV.

v) Cualesquiera otro documento que pueda ser requerido a la vista de la declaración responsable de renta y patrimonio, realizada por el/la solicitante.

El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de requerir a cualquier solicitante cualquier otra documentación que se considere conveniente, con el objeto de constatar fehacientemente que dicho solicitante cumple los requisitos exigidos en la presente normativa reguladora, y otras normativas de aplicación.

Art. 11.- Plazo de presentación de solicitudes

1. El plazo de solicitudes será de un mes a partir de la convocatoria realizada mediante resolución de Alcaldía.
2. Las distintas convocatorias se podrán realizar a lo largo del año 2021.
3. Se podrán realizar cuantas convocatorias sean necesarias hasta agotar presupuesto.
4. Solo se podrá cursar una solicitud por beneficiario/a y para una sola línea.
5. No se admitirán solicitudes presentadas fuera de dicho plazo.

Art. 12.- Subsanación de defectos en las solicitudes

1.- Una vez presentada la solicitud de subvención, si ésta presentara defectos o resultara incompleta, el órgano instructor requerirá a la persona interesada para en el plazo de **diez días hábiles** a contar desde el día siguiente al de su notificación proceda a la subsanación o acompañe los documentos que se requieran, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se te tendrá por desistida su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución de deberá ser dictada en los términos del artículo 21.1 de la refería Ley.

2.- El escrito mediante el que la persona interesada efectúe la subsanación podrá presentarse en cualquiera de los lugares y por cualquiera de los medios indicados en el artículo 10.

Art. 13.- Obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones.

a) El comercio o industria deberán permanecer en alta un período mínimo de 12 meses y mantener la actividad.

b) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de las distintas actividades o actuaciones y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de las subvenciones, sometiéndose a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales, regionales, como comunitarios, internos o externos, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

c) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

d) Acreditar en el momento en que sea solicitada el primer pago de la subvención, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Estado, la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento y frente a la Seguridad Social, como requisito previo para el ingreso del primer pago del 50% del importe de la subvención concedida.

e) Acreditar en el momento en que sea solicitado el segundo pago de la subvención, por el restante 50%, que se halla en corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Estado, la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento y frente a la Seguridad Social, como requisito previo para el ingreso de dicho importe.

f) Compromiso de no transmitir, vender o alquilar la empresa o comercio beneficiario de esta ayuda durante el plazo de **un año** desde la fecha en que se haya justificado la subvención.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Art. 14.- Órganos competentes

1. 1.- El órgano competente para la tramitación e instrucción de la convocatoria, le corresponderá a la Alcaldía.
2. El órgano competente para emisión de las distintas convocatorias, le corresponderá a la Alcaldía.
3. El órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de esta convocatoria será la Junta de Gobierno local.

Art. 15.- Resolución, plazo y notificación

La resolución, debidamente motivada, habrá de contener los extremos señalados en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de 6 meses, computados a partir de la fecha en que concluye el plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliar el plazo de resolución.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los beneficiarios para entender **desestimada por silencio administrativo** la solicitud de concesión de la subvención.

Art. 16.- Circunstancias que pueden dar lugar a la modificación de la resolución

El beneficiario podrá solicitar, una vez recaída la resolución de concesión, la modificación de su contenido, si concurre alguna de las circunstancias a continuación detalladas, que podrá ser autorizada por el órgano concedente, de forma motivada, siempre que con ello no se dañen derechos de terceros y no se altere el objeto de la subvención, debiendo presentarse la solicitud antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad:

- Causas de fuerza mayor.
- Circunstancias imprevistas en el momento de su solicitud y concesión que pudieran impedir la realización del objeto de la subvención
- Motivos de interés público

Por el órgano concedente se examinará la solicitud y acordará o no, previo informe de la Intervención del Ayuntamiento, su autorización. Contra el acuerdo adoptado no cabe formular recurso alguno.

Art. 17.- Pago de la subvención.

La subvención se hará efectiva en dos pagos y siempre a previa solicitud del interesado/a:

Primer pago: por importe del 50% de la ayuda máxima concedida.

El pago se realizará una vez notificada la resolución en la que le sea concedida la ayuda, y solicitada previamente por el beneficiario/a.

El/la solicitante deberá acreditar también lo establecido en el artículo 13 d).

Segundo pago: por importe del 50% de la ayuda máxima concedida.

Una vez que haya sido acreditado el pago de los bienes o servicios adquiridos u obras realizadas, objeto de esta subvención, con la correspondiente factura y documento de pago realizado obligatoriamente mediante transferencia bancaria.

Para el caso de obras de acondicionamiento o mejora del local comercial o industrial, también será necesario la presentación de un informe por parte de el/la interesado/a que acredite la realización de las actuaciones subvencionadas conforme al proyecto aportado y aprobado, incluyendo fotografías del antes y después de las obras realizadas.

El/la solicitante deberá acreditar también lo establecido en el artículo 13 e).

Art. 18.- Justificación de la subvención, documentación a presentar y plazos.

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas se tendrá por cumplida cuando se aporte toda la documentación justificativa exigida en el presente artículo y ésta resulte de conformidad a lo establecido.
2. El plazo de ejecución será hasta el **01 de septiembre de 2022**.
3. El plazo máximo para presentar la documentación justificativa de la subvención será dentro de los 3 meses posteriores a la ejecución.
4. El beneficiario aportará la siguiente documentación:

- Copia de la factura correspondiente a los bienes y/o servicios adquiridos que sean objeto de subvención, junto con el correspondiente justificante de pago, que obligatoriamente habrá de realizarse mediante transferencia bancaria.
- Copia del documento de pago de la factura del constructor, sellada y firmada: el pago se realizará mediante transferencia bancaria, en donde se indique el nombre del pagador (beneficiario de la subvención), nombre de la empresa que ha realizado los trabajos y "Factura nº:_____".
- Para el caso de obras de mejora y/o acondicionamiento del establecimiento comercial, fotocopia de la licencia de obra a nombre de el/la solicitante e informe por parte del interesado que acredite la realización de las actuaciones subvencionadas conforme al proyecto aportado y aprobado, incluyendo fotografías del antes y después de las obras realizadas.

5. El citado plazo de justificación podrá ser ampliado con los límites establecidos en el art. 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por la que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/200, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en art. 32 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
6. Tanto la petición de ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no podrá exceder de la mitad del mismo, como la decisión deberán producirse, en todo caso, antes de su vencimiento. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o su denegación no podrán ser susceptibles de recurso alguno.
7. La documentación indicada deberá ser <u>original</u> o <u>copia</u>.

8. Lo anterior debe de entenderse sin perjuicio de la realización de un control financiero por parte de la Corporación Municipal para verificar los aspectos a que se hace referencia la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones en el artículo 44.

Art. 19.- Recursos

Contra los acuerdos que se adopten por el órgano competente resolviendo el procedimiento de concesión que agotan la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de resolución del procedimiento, o plantear recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de la Provincia de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la fecha de su notificación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases del régimen local, en relación con los artículos 126 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8.1 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosos administrativa.

Art. 20.- Causas de reintegro total o parcial.

1. Se producirá causa de reintegro total o parcial de la subvención percibida, y la exigencia de los correspondientes intereses de demora, en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de algunas de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El procedimiento para declarar la procedencia del reintegro total o parcial de la subvención percibida será el establecido en el art. 42 de la mencionada Ley. El órgano competente para iniciar el procedimiento es el órgano concedente de la subvención.
2. En caso de que no se justifique la permanencia de la actividad durante el periodo mínimo exigido de doce meses, se procederá de oficio al inicio de un expediente de reintegro de la subvención. Si el beneficiario ha permanecido en la actividad un periodo superior a seis meses, el reintegro será parcial y su cuantificación será proporcional al tiempo que reste para completar el periodo mínimo. En éste caso para calcular el importe de reintegro se realizará la siguiente operación: Importe total de la subvención, dividido por 12 meses y multiplicado por el número de meses pendientes de justificar.
3. En caso de que el beneficiario haya permanecido de alta en la actividad durante un periodo inferior a seis meses se considerará causa de incumplimiento total y procederá al reintegro de la totalidad de la subvención percibida, con la única excepción debidamente justificada para los supuestos concretos de fallecimiento o incapacidad permanente del beneficiario. En estos dos supuestos el reintegro será parcial de acuerdo a lo establecido en el punto 2 de este artículo.

4. En caso de que el gasto ejecutado haya sido inferior a la factura proforma o presupuesto inicialmente presentado, el importe de la subvención concedida se minorará, en todos sus conceptos, en la parte proporcional correspondiente.

Art. 21. Régimen sancionador.

Resulta de aplicación el contenido de los artículos 67 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 102 del Real Decreto 88/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley.

Art. 22. Medios de Notificación y Resolución.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados podrán publicarse en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en los términos del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Art. 23. Régimen jurídico.

Son de aplicación, en lo no previsto en la presente normativa reguladora, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, y demás legislación que sea de aplicación con carácter básico o supletorio.

Disposiciones adicionales.

PRIMERA. - Publicar los acuerdos adoptados en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de esta Corporación para el general conocimiento de todos/as los/as interesados/as.

La entrada en vigor del presente plan se producirá desde el día siguiente al de su publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Peal de Becerro.

SEGUNDA. - Los modelos y anexos estarán disponibles en las oficinas Generales del Ayuntamiento y en portal de transparencia de la web municipal, a partir de la publicación de las distintas convocatorias.

TERCERA. - El Presidente de la Corporación es el órgano competente para la interpretación de las presentes Bases, previo informe de la Secretaría o Intervención, según sus respectivas competencias.

ANEXO I.- Desarrollo línea 1

Plan de revitalización y dinamización del comercio e industria de Peal de Becerro 2021

Desarrollo de la Línea 1. Innovación y competitividad del comercio e industria. Formación comercial.

MEDIDA 1. Creación de página Web para el Comercio y PYMES. Desarrollo e implantación de página WEB.

Objeto:

La puesta en marcha de esta medida supondrá la creación, para todos aquellos comercios e industria que estén interesados, de su propia página WEB o cuenta en Facebook en donde puedan publicitar sus productos, siendo un escaparate idóneo para todos aquellos potenciales compradores puedan acceder y encontrar el producto o servicio que demandan.

Desarrollo:

La mayoría de los comercio e industria de la localidad no tienen presencia en Internet, son invisibles al resto del mundo, por lo que cualquier persona que quiera saber qué hay y qué se produce en Peal de Becerro, lo tiene bastante difícil; por ello, se incentivará que los distintos negocios lleven a cabo la creación de su propia página web o se abran cuenta en el canal Facebook para promocionar sus productos y para tener un lugar donde poder ofertar sus bienes y servicios, promociones, descuentos, etc.

Por parte del Centro Guadalinfo, se llevará a cabo el desarrollo e implantación de la página web de todo aquel solicitante que esté interesado en el desarrollo de la misma. Serán los propios comerciantes los que deberán tomar la iniciativa, recibiendo el apoyo técnico por parte del responsable de centro Guadalinfo.

Objetivos de la ayuda:

1. Asesoramiento técnico por parte del Dinamizador del centro Guadalinfo para la puesta en marcha de la página Web, mediante la utilización de diferentes portales gratuitos para la realización de la misma.

Finalidad:

1. Cursos de formación gratuita e itinerarios personalizados en el Centro Guadalinfo para la creación de su propia página Web.
2. Inserción de los datos de las empresas, en la propia web del Ayuntamiento, previa petición por el/la interesado/a.

Presupuesto:

Actividad organizada y financiada por el Ayuntamiento de Peal de Becerro y Centro GUADALINFO.

MEDIDA 2. Fomento de la implantación de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)

Objeto:

Concienciación e implantación entre los comerciantes y empresarios de la localidad, de la importancia del uso y utilización de las nuevas tecnologías en la operativa diaria de sus respectivos comercios.

Esta medida se basa en:

- Uso y aprovechamiento del Terminal Punto de Venta (TPV): Son muchos los pequeños comercios que no disponen de TPV para el pago electrónico, dispositivo que aumenta y amplía su potencial de clientela por el uso de tarjetas de débito y crédito.
- Servicios de la E-Administración: El poder interactuar con la E-Administración de forma telemática posibilita al dueño del comercio o industria, el poder realizar a distancia gestiones útiles y necesarias, con el consiguiente ahorro de tiempo y dinero.

- Importancia de la presencia en Internet: Cualquier potencial consumidor que demande un bien o servicio, va a utilizar Internet y los dispositivos móviles para localizar el negocio que le interesa, por lo tanto, estar en Internet es importante para el pequeño comercio e industria.

Desarrollo:

Para la aplicación de esta medida se hará necesario la asistencia tanto del centro Guadalinfo como del CADE de la localidad, para que lleven a cabo la impartición de cursos a los propios comerciantes e industriales de Peal de Becerro, para que puedan formarlos e incentivarlos para que adopten estas mejoras.

Para ello, y debido a los horarios comerciales, los cursos que se impartan se adecuarán plenamente a la disponibilidad horaria, llevando a cabo varios grupos para que puedan asistir el máximo de interesados.

Finalidad de la ayuda:

1. Realización de curso de Comercio electrónico y del entorno digital empresarial
2. Realización de curso de Certificado Digital
3. Obtención de la Firma Digital

Presupuesto:

Actividad organizada y financiada por el Ayuntamiento de Peal de Becerro, CADE y Centro GUADALINFO.

MEDIDA 3. Formación comercial: gestión stock, marketing, promoción comercial, publicidad, facturación, manipulador de alimentos, etc.

Objeto:

Promover la modernización del pequeño y mediano comercio al objeto de incrementar la productividad y la competitividad del mismo, mediante el desarrollo de cursos eminentemente prácticos para aquellas áreas que puedan adolecer los comerciantes y que tienen mucha importancia en la imagen y fidelización del cliente al propio comercio: Diseño de envases, embalajes, bolsas de la compra (Packaging), diseño de interiorismo, escaparatismo, curso de cocina y de elaboración de tapas especializadas, etc.

Desarrollo:

Para la aplicación de esta medida se hará necesario la asistencia tanto del centro Guadalinfo como del CADE de la localidad, para que lleven a cabo la impartición de cursos de formación a los propios comerciantes e industriales de Peal de Becerro.

Para cursos más específicos, se contratará a una persona o empresa especializada en el tema, para que lleve a cabo la impartición de los cursos.

Para ello, y debido a los horarios comerciales, los cursos que se impartan se adecuarán plenamente a la disponibilidad horaria, llevando a cabo varios grupos para que puedan asistir el máximo de interesados.

Objetivo de la ayuda:

Cursos y jornadas formativas sobre:

a) Curso de Packaging: diseño de bolsas, envases y embalajes.
b) Curso de promoción comercial y publicidad.
c) Curso de cocina o de elaboración de tapas, orientado a los bares participantes en la VIII Ruta de la Tapa.
d) Otros cursos que puedan desarrollarse y que sean demandados por los comercios e industrias.

Presupuesto:

Dotación presupuestaria para esta medida:..... 1.000 €

Presupuesto destinado para la contratación de profesional o empresa especializada, para la impartición de los cursos.

ANEXO II.- Desarrollo línea 3

Plan de revitalización y dinamización del comercio e industria de Peal de Becerro 2021

Desarrollo de la Línea 3. Promoción e impulso actividad comercial e industrial. Reactivación de la demanda.

MEDIDA 1. Fomento del asociacionismo y cooperación empresarial.

Objeto:

Fomentar una conciencia colectiva entre los comerciantes, a través de las propias Asociaciones de Comerciantes y de Empresarios que se creen, como órgano de representación, coordinación, gestión y defensa de los intereses del pequeño comercio e industria.

Finalidad: Desarrollo de actividades conjuntas de promoción y fidelización del pequeño comercio e industria del municipio de Peal de Becerro, con objeto de fomentar el consumo y potenciar la actividad comercial existente.

Desarrollo:

Se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Reuniones con comerciantes y empresarios para el impulso de una Asociación de Comerciantes y de Asociación de Empresarios de Peal de Becerro.
- Concienciar a los mismos, de la necesidad de la creación de estas entidades, como órganos de impulso en la promoción conjunta de la actividad comercial de Peal de Becerro.
- Reuniones del Consejo Sectorial de Comercio e industria.
- Afianzar la importancia del asociacionismo como fórmula de fortalecimiento del sector.
- Implementar medidas que incrementen la capacidad de acción del comercio e industria de Peal de Becerro como organismo dinamizador del comercio y de su impulso.
- Informar de las subvenciones en el ámbito estatal, autonómico y local, a las que podrían acceder para el caso que estuvieran asociados, para sufragar gastos de: publicidad, promoción de ventas, animación comercial, implantación y desarrollo de sistemas de fidelización de clientes, promociones en centro comercial abierto, etc.
- Informar a comerciantes e industriales sobre las distintas subvenciones o incentivos de las distintas administraciones.

MEDIDA 2. Actuaciones de promoción de la actividad comercial e industrial

Objetivo:

Acciones para la promoción y el impulso de la actividad comercial.

La finalidad perseguida es el desarrollo de actividades conjuntas de promoción y fidelización del pequeño comercio del municipio, con el objetivo de fomentar el consumo y potenciar el conocimiento de la actividad comercial existente en la localidad, a través de ferias, eventos y campañas promocionales.

Acciones de promoción:

1. **VI Concurso de escaparates navideños**

Objetivo:

El objetivo del desarrollo de esta acción de promoción es doble:

Por un lado, se pretende premiar a los distintos establecimientos por el esfuerzo y dedicación, a la hora de decorar sus escaparates para atraer así a la clientela, favoreciendo el comercio de proximidad.

Por otro lado, se pretende dinamizar el comercio para épocas señaladas, a través del concurso, animando a los comerciantes a participar en las distintas campañas, aderezando sus escaparates con la temática acorde a la época en la que se encuentre.

Premios:

Se va a premiar al establecimiento.

Los premios serán honoríficos y pecuniarios.

Premios honoríficos:

Placa acreditativa "Premio al mejor escaparate del año 201X"

"Premio al 2º mejor escaparate del año 201X"

"Premio al 3er mejor escaparate del año 201X"

Premios pecuniarios:

Establecimiento comercial: 1er premio:.....300 euros

2º premio:.....150 euros

3er premio:.....100 euros

Publicidad:

La publicidad y la promoción del evento se llevarán a cabo a través de estos medios:

- Redes sociales: Facebook, Twitter, …
- Mediante cuñas de radio
- Cartel promocional colocado en cada uno de los establecimientos adheridos a la campaña.

Presupuesto:

La aplicación de esta medida de promoción, contará con una dotación presupuestaria de 1.000 euros, para:

- Premios pecuniarios para establecimientos.
- Premios honoríficos para establecimientos (placas).
- Gastos de promoción, publicidad y material.

2. VIII Edición de la Ruta de la Tapa

Objetivo:

Dar continuidad a las distintas ediciones anteriores de la Ruta de la Tapa "Saborea tu Pueblo", que año tras año ha ido obtenido una gran acogida entre el público y hosteleros.

Se pretende dar a conocer la variedad gastronómica del municipio, promocionando a la vez el aceite de oliva y el comercio, durante los días en que se celebra.

Premios:

Se va a premiar al establecimiento.

Los premios serán honoríficos.

Premios honoríficos:

Placa acreditativa: "Premio a la mejor tapa del año 201X"

"Premio a la 2ª mejor tapa del año 201X"

"Premio a la 3ª mejor tapa del año 201X"

Publicidad:

La publicidad y la promoción del evento se llevarán a cabo a través de estos medios:

- Redes sociales: Facebook, Twitter, …
- Mediante cuñas de radio

- Cartel promocional colocado en cada uno de los establecimientos adheridos a la campaña VII Ruta de la Tapa de Peal de Becerro.

Presupuesto:

La aplicación de esta medida de promoción, contará con una dotación presupuestaria de 2.500 euros, para:

- Premios honoríficos para establecimientos (placas)
- Gastos de promoción, publicidad y materiales.

3. Campañas de promoción y dinamización del comercio e industria Pealeña.

Justificación:

Para favorecer la revitalización y promoción del comercio de Peal de Becerro, dinamizando las compras durante todo el año, y dando a conocer a los consumidores locales y de los municipios cercanos, la calidad y variedad del comercio local.

Desarrollo de un conjunto de actividades de promoción comercial impulsadas por el Ayuntamiento de Peal de Becerro y por los propios comerciantes e industriales, a través de las respectivas asociaciones. Estas acciones de promoción comercial se desarrollarán en fechas de consumo importantes para la actividad comercial como son: Campaña de Navidad, Carnavales, Día San Valentín, Halloween, Ferias y Fiestas, Temporada de Rebajas, Día del Padre/Madre, Remate de la Aceituna, San Antón, Feria del Stock, …

Actuaciones:

En función de cada campaña a lo largo del año, se aplicarán las siguientes iniciativas que incentiven el consumo:

1. Publicidad en radio mediante cuñas para fomentar el consumo durante la duración de las distintas campañas.
2. Actividad publicitaria de promoción de actividades en radio y prensa, cartelería y buzoneo.
3. Pegada de carteles en comercio e industria para concienciar a los clientes que consuman en Peal de Becerro.
4. Celebración de jornadas gastronómicas para dar a conocer la rica variedad de productos y recetas locales.
5. Organizar la celebración de otros eventos que potencien el comercio y la industria de Peal fuera de nuestro ámbito.
6. Acciones de promoción y difusión del Mercado municipal de abastos.

Presupuesto:

La aplicación de esta medida de promoción, contará con una dotación presupuestaria de 5.500 euros, para:

- Material publicitario y de promoción.
- Difusión a través de medios de comunicación y profesionales.

4. VII Feria del Libro "Rafael Laínez Alcalá"

Objetivo:

Consolidación de la Feria del libro en Peal de Becerro, para el fomento de la lectura. Se pretende la concienciación de todos los/as ciudadanos/as de Peal de Becerro para que compren libros, asistan a conferencias de escritores, para que participen en el mundo de la cultura y de las letras.

Justificación:

Para favorecer la cultura y la promoción del comercio de Peal de Becerro, dinamizando, durante los días de duración de la Feria, el consumo y las compras de libros, y dando a conocer a todo aquel que se acerque a la Feria, de la apuesta por las letras y la cultura en Peal de Becerro.

Se desarrollarán un conjunto de actividades de promoción literaria y de participación ciudadana por el Ayuntamiento de Peal de Becerro y por los propios comerciantes.

Actuaciones:

1. Concurso de marca páginas entre los/as alumnos/as de los distintos colegios de la localidad y del Instituto.
2. Encuentros literarios con autores y auditores.
3. Exposiciones.
4. Conferencias.
5. Presentación de libros.
6. Instalación de casetas de libros.
7. Cuenta cuentos, teatros y recitales

Presupuesto:

La aplicación de esta iniciativa, contará con una dotación presupuestaria de 3.000 euros, para:

Ponentes, docentes, exposiciones, publicidad del evento, materiales, propaganda y premios.

5. II Feria Multisectorial de Peal de Becerro.

Objetivo:

Dinamizar y revitalizar el sector primario y de comercios afines, mediante la celebración, durante el primer fin de semana de septiembre, de la VI Feria de Maquinaria Agrícola donde los fabricantes, productores, distribuidores, talleres, comercio e industria puedan exponer sus productos al público.

Justificación:

Para favorecer la revitalización y promoción de este sector, así como de la industria y comercio agroalimentario de Peal de Becerro, dando a conocer a los consumidores locales y de la comarca, del potencial de la industria y del comercio local.

En la V Feria de Maquinaria Agrícola, contó con la participación de casi una veintena de expositores de diversos puntos de la provincia de Jaén y de otras provincias andaluzas.

Para ello, se continúa con esta nueva edición Feria de Maquinaria Agrícola de Peal de Becerro, donde se concentrarán los consumidores, compradores, fabricantes y distribuidores, favoreciendo así el negocio y la promoción de los productos y servicios ofertados.

Actuaciones:

Se realizarán las siguientes iniciativas:

1. Publicidad en radio mediante cuñas para fomentar la asistencia a la Feria.
2. Actividad publicitaria de promoción de la Feria en radio y prensa, cartelería, buzoneo, etc.
3. Establecimiento de un espacio infantil (Ludoteca), en horario de feria, para que los padres puedan disfrutar de la misma tranquilos.
4. Exposición de miniaturas.
5. Exposición y venta de productos agroalimentarios de empresas locales y de otras partes de la provincia: vino, queso, panadería, embutidos, etc.

Presupuesto:

La aplicación de esta iniciativa, contará con una dotación presupuestaria de 10.000 euros, para:

Acciones de publicidad, propaganda, vigilancia y seguridad, difusión, personal y material.

6. Ferias del Stock

Objetivo:

Revitalizar la actividad comercial y permitir que los distintos establecimientos puedan liberarse de género acumulado de la temporada pasada. Se centrará en comercios cuya actividad sea la de venta de ropa para ropa hombre y mujer, complementos y ropa de bebé, confecciones, mercería-lencería, zapatos, ropa de hogar y deportiva.

Justificación:

Con la celebración de la Feria del Stock, se pretende un doble objetivo: por un lado, revitalizar el comercio de la localidad con la localización de puestos con género en la propia calle y con importantes descuentos; y, por otro lado, ayudar a los establecimientos para que puedan dar salida a los restos de temporada y de stocks acumulados.

Son ya varias las ediciones que se han llevado a cabo, celebrándose esta feria dos veces al año, la primera sobre marzo para la venta de los restos de temporada y de stocks de invierno y la segunda sobre septiembre para la venta de restos de temporada y de stocks de verano.

Con carácter previo a la realización de la feria, se llevarán a cabo reuniones con los establecimientos a los que va dirigida esta feria, para que puedan aportar ideas y haya consenso en la fecha de celebración del evento.

Actuaciones:

La publicidad y la promoción del evento se llevarán a cabo a través de estos medios:

- Redes sociales: Facebook, Twitter, …
- Mediante cuñas de radio
- Cartel promocional colocado en cada uno de los establecimientos adheridos a la campaña.

Presupuesto:

La aplicación de esta iniciativa, contará con una dotación presupuestaria de 500 euros.

ANEXO III.- Composición unidad familiar

Los miembros computables son:

- **El/la solicitante y su cónyuge** (o el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor). Estos son los **sustentadores principales** de la familia y su renta y patrimonio se computa al 100%.

1. **Los/as hijos/as menores de veinticinco años** y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2020 o los mayores de veinticinco cuando se trate de personas con discapacidad. Estos no se consideran sustentadores principales y sus rentas computan al 50%.
2. Los **ascendientes de el/la solicitante y de su cónyuge** (padres, abuelos, bisabuelos, etc.) que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente. Tampoco se consideran sustentadores principales y sus rentas computan al 50%.

A tener en cuenta en cuanto a la formación de la unidad familiar:

1. La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente el día 31 de diciembre de cada año.

ANEXO IV.- Cálculo nivel de renta y patrimonio de la unidad familiar

Cuando el/la solicitante sea una persona física.

CÁLCULO DEL NIVEL RENTA DE LA UNIDAD FAMILIAR

Una vez se establezcan quiénes son los miembros de la unidad familiar podemos calcular la renta computable, teniendo en cuenta que:

- Las rentas de los **sustentadores principales se computa al 100%** (normalmente padre y madre, y, si el solicitante se declara independiente lo será el propio solicitante y, en su caso, su cónyuge o pareja)
- Las rentas de **los que no son sustentadores principales se computan al 50%** (el propio solicitante cuando no es independiente, sus hermanos o abuelos)

La renta familiar **se calcula sobre las bases imponibles de la renta**.

Hay que **calcular las rentas de cada uno de los miembros de la unidad familiar y al final sumarlas**, siguiendo las siguientes reglas y sobre la Renta del año 2020:

Para los que han presentado la declaración de la renta

Se suma la base imponible general (**casilla 435** de la declaración de la Renta del año 2020) con la base imponible del ahorro (**casilla 460** de la declaración de la Renta del año 2020) y se resta la cuota resultante de la declaración (**casilla 595** de la declaración de la Renta del año 2020).

Fórmula para el cálculo de la renta: **casilla 435 + casilla 460 – casilla 595**

Si hay **varias declaraciones de la renta**, se aplicará la formula en cada una de ellas y los resultados se sumarán, teniendo en cuenta que los sustentadores principales (padre y/o madre) se computan al 100% y la del resto (hermanos, abuelos), lo hacen al 50%.

Si alguno de los miembros no ha presentado la declaración, por no estar obligado a ello, pero obtuvo ingresos

Cuando alguno de los miembros de la unidad familiar no haya hecho la declaración de la renta, por no estar obligado a ello, sus datos económicos figuran en la Agencia Tributaria y se tienen en cuenta para sumarlos a la renta familiar total.

En este caso **tendremos que calcular** las bases imponibles, es decir, lo que le correspondería haber puesto en la **casilla 435** (base imponible general) y en la **casilla 460** (base imponible del ahorro) **y sumarlas**. Si realizó pagos a cuenta del impuesto (retenciones), puede restarlos.

Para el cálculo de las bases imponibles hay que tener en cuenta los **ingresos brutos, restarle los gastos y determinadas deducciones prevista en la normativa** (art. 20 de la ley 35/2006 del IRPF).

Se hará una simulación de la declaración de la renta, utilizando el siguiente procedimiento:

(+) RENDIMIENTOS DEL TRABAJO

(-) Seguridad Social del trabajador

(-) Otros gastos deducibles (General: 2.000 €; Discapacitados: ver importes)

(=) RENDIMIENTO NETO

(+) RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO

(+) RENDIMIENTOS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

(-) Deducciones previstas en la normativa

(=) BASE LIQUIDABLE GENERAL

CÁLCULO DEL NIVEL PATRIMONIO DE LA UNIDAD FAMILIAR

Hay que tener en cuenta que estos elementos **se valoran al 100% si pertenecen a los sustentadores principales** y **al 50% si pertenecen a otro miembro que no sea sustentador principal.**

Se tendrá en cuenta el valor patrimonial de la unidad familiar a fecha: 31/12/2020.

En general, se habla de "patrimonio" para referirse a **todos los rendimientos que no son del trabajo** (ni de prestaciones, pensiones, etc.) Por ejemplo, son patrimonio los valores de los bienes inmuebles urbanos (viviendas, apartamentos, locales comerciales, garajes, etc.) y rústicos (fincas rústicas), los rendimientos del capital mobiliario (intereses de cuentas bancarias, depósitos, dividendos, etc) y las ganancias patrimoniales (ganancias procedentes de las ventas de inmuebles, de acciones, etc.)

Se tendrá en cuenta los siguientes valores patrimoniales:

1.- Fincas urbanas

Se tendrá en cuenta la suma de los valores catastrales de las fincas urbanas que pertenezcan a los miembros computables de la familia, **excluida la vivienda habitual.**

El valor catastral de un inmueble urbano, se obtendrá de los datos del IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES de naturaleza urbana. Viene reflejado tanto su valor catastral como el año de revisión.

A los efectos de la concesión de esta ayuda, **el valor catastral debe reducirse**. Para ello, dependiendo de la fecha de la última revisión catastral, que como decíamos podemos ver en un recibo del IBI, se multiplicará el valor catastral del inmueble por los coeficientes siguientes:

Año de revisión catastral	Coeficiente
Entre el 1 de enero de 1990 y 31 de diciembre de 2002	0.49
Año 2003	0.43
Año 2004	0.37
Año 2005	0.30
Año 2006	0.26
Año 2007	0.25
Año 2008	0.25
Año 2009	0.26
Año 2010	0.28
Año 2011	0.30
Año 2012	0.32
Año 2013	0.34
Año 2014	0.36
Año 2015	0.36
Año 2016	0.36
Año 2017	0.36
Año 2018	0.36
Año 2019	0,36

Si el inmueble fuese en proindiviso (varios propietarios) siendo la titularidad sólo del 50%, habrá que computar la mitad y, de la misma forma, si fuese titularidad de un miembro que no fuese sustentador principal (por ejemplo, el inmueble está nombre de un hermano o del abuelo) también iría al 50%.

2.- Fincas rústicas

Se tendrá en cuenta la suma de los valores catastrales de las fincas rústicas pertenecientes a los miembros computables de la familia. Hay que tener en cuenta que estos elementos **se valoran al 100% si pertenecen a los sustentadores principales** y **al 50% si pertenecen a otro miembro que no sea sustentador principal.**

El valor catastral de un inmueble rústico, se obtendrá de los datos del IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES de naturaleza rústica.

En el caso de **construcciones en fincas rústicas**: (1°) Si se trata de la vivienda habitual, estará excluida del cómputo; (2°) En el caso de que existan otras construcciones (viviendas no habituales, almacenes, naves, etc.), se les deben aplicar los coeficientes reductores vistos anteriormente en función del año de revisión catastral, al igual que ocurre con el resto de fincas urbanas.

Cuando el/la solicitante sea una persona jurídica.

CÁLCULO DEL NIVEL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD

- Para solicitudes presentadas antes del 25 de Julio de 2021, se presentará la Impuesto sobre sociedades del año 2019.
- Para solicitudes presentadas desde el 26 de Julio de 2021 en adelante, se presentará el Impuesto sobre sociedades del año 2020.

Diligencia para hacer constar que estas bases fueron aprobadas íntegramente por el Pleno de fecha 22 de julio de 2021.

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (Jaén) - SECRETARÍA

Fdo. El Secretario